

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 258 * Julio 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y concursos**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....5****I.1 CONSEJO SOCIAL.....5**

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2017.....5

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2017.5

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 25, 27, 30, 33 y 40) y al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 5 y 7).....5

Modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 14, 24, 26, 28, 29, 31 y 32) y al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 1, 2, 3, 4, 6 y 8).5

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las tarifas de precios públicos por servicios prestados del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.5

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueba la afectación al dominio público del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.6

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación de Historia y Arqueología Marítima de la Universidad de Cádiz.....6

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital de la Universidad de Cádiz.....6

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz.....6

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2018.....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el protocolo de prórrogas de investigadores contratados por la Universidad de Cádiz dentro del programa “Juan de la Cierva”.....7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación de Historia y Arqueología Marítima de la Universidad de Cádiz.8

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital de la Universidad de Cádiz.9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz.....9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad).	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Juan María Terradillos Basoco como Profesor Emérito, para el curso académico 2018/2019.	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, para el curso académico 2018/2019.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba asignación y encargos docentes de Másteres de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de la asignatura 12003006-Fisiopatología, del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería.....	50
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueban actuaciones en relación con la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.	50
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el inicio del proceso de consulta sobre la denominación del Colegio Mayor.	50
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. José Chamizo de la Rubia.	50
Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2017.....	50
Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2017.....	51
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la afectación al dominio público del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.....	51
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueban los precios públicos de los servicios prestados en el Colegio Mayor.	51
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.....	52
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	82
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	82
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/2018, de 29 de junio, por la que se cesa a D ^a . Ana M ^a . García Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	82

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/2018, de 29 de junio, por la que se nombra a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. 82

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/2018, de 29 de junio, por la que se cesa a D^a. Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. 83

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111REC/2018, de 29 de junio, por la que se nombra a D^a. Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. 83

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2018, de 3 de julio, por la que se cesa a D^a. Cristina Iglesias Alférez como Directora de Secretariado de apoyo a información y orientación universitaria. 84

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 84

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR..... 84

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VOAP/2018, de 3 de julio, por la que se convoca concurso público de Contratos Postdoctorales asociados a Grupos de Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 84

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC08VOAP/2018, de 3 de julio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales asociados a Grupos de Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 107

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VOAP/2018, de 3 de julio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales con la Empresa Clariant. 139

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 166

Resolución UCA/REC74GER/2018, de 29 de junio de 2018, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz. 166

Resolución UCA/REC92GER/2018, de 29 de junio de 2018, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz. 184

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC93GER/2018 de 04 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de creación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B de la Universidad de Cádiz. 200

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2017.

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 7º. del orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2017.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2017.

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 8º. del orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2017.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 25, 27, 30, 33 y 40) y al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 5 y 7).

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 10º. del orden del día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 25, 27, 30, 33 y 40) y al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 5 y 7).

*** * ***

Modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 14, 24, 26, 28, 29, 31 y 32) y al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 1, 2, 3, 4, 6 y 8).

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 11º. del orden del día, es informado de las Modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 14, 24, 26, 28, 29, 31 y 32) y al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 1, 2, 3, 4, 6 y 8).

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las tarifas de precios públicos por servicios prestados del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 14º. del orden del día, aprobó por asentimiento las tarifas de precios públicos por servicios prestados del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se aprueba la afectación al dominio público del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 15º. del orden del día, aprobó por asentimiento la afectación al dominio público del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación de Historia y Arqueología Marítima de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 16º. del orden del día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación de Historia y Arqueología Marítima de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 17º. del orden del día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 29 de junio de 2018, en el punto 18º. del orden del día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario propio de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2018.

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, conforme al artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982 (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1982), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 4.º del orden del día, aprobó por asentimiento los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2018, en consonancia con lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, por los servicios prestados en la misma:

Según dispone la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, las Universidades españolas pueden reconocer de diversas formas los méritos hacia ellas contraídos por personas o Instituciones, pero una de las más frecuentes consiste en la concesión de la medalla de la Universidad en una de sus categorías. La

Universidad de Cádiz podrá conceder dicha medalla conforme al Reglamento que se aprueba por la mencionada Orden.

Así, la Universidad de Cádiz instituye una medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas individuales, Corporaciones o Sociedades nacionales o extranjeras que se hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la enseñanza, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Cádiz.

El órgano competente para concederlas es el Consejo de Gobierno a propuesta, en este caso, del Consejo de Dirección (artículo 2.º Reglamento). Este Reglamento exige una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o Entidad que motiven la concesión (artículo 3.º Reglamento). En concreto, el artículo 6.º dispone que la medalla de plata se concederá a las personas individuales de notable prestigio en la docencia, arte o investigación y a las personas o Entidades que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2018, a las personas que presten servicios destacados a la Universidad de Cádiz. Tendrán la consideración de servicios destacados a la Universidad de Cádiz los prestados por las personas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido veinticinco años de antigüedad en la Universidad el 31 de diciembre del año en que se concede la medalla, de los cuales, al menos, quince años deben haberse prestado a la Universidad de Cádiz.

En este cómputo se contabilizará:

- a) La antigüedad en la Universidad de Sevilla, cuando no existía la Universidad de Cádiz, siempre que los servicios se hubieran prestado en Centros universitarios de la provincia de Cádiz.
 - b) La antigüedad de quienes hubieran prestado servicios en Centros universitarios de la provincia de Cádiz, que hayan dependido con anterioridad del Ministerio de Educación o de cualquier otro Ministerio.
2. Prestar servicios actualmente en la Universidad de Cádiz por vinculación contractual, funcional o por comisión de servicios.
3. No estar incurso en procedimiento disciplinario.

SEGUNDO.- Encomendar al Director del Área de Personal la gestión de la confección del listado de beneficiarios/as que cumplan los requisitos anteriores, así como la notificación del otorgamiento a aquéllos/as.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el protocolo de prórrogas de investigadores contratados por la Universidad de Cádiz dentro del programa “Juan de la Cierva”.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 5.º del orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente protocolo de prórrogas de investigadores contratados por la Universidad de Cádiz dentro del programa “Juan de la Cierva”:

1. La Unidad de Gestión de Investigación, a propuesta de la Comisión de Investigación publicará en el último trimestre del año, una convocatoria orientada a la prórroga por un máximo de un año de los contratos de Investigadores posdoctorales con contrato en la Universidad de Cádiz.
-

2. Los beneficiarios de la convocatoria serán los investigadores del programa Juan de la Cierva en sus modalidades formación e incorporación, contratados por la Universidad de Cádiz en el momento del lanzamiento de la convocatoria, así como aquellos investigadores posdoctorales, contratados en la UCA, y que a juicio de la Comisión de Investigación, hayan accedido a un contrato posdoctoral equiparable al Juan de la Cierva, y con fecha de finalización de sus contratos en la anualidad siguiente al del lanzamiento de la misma.
3. Será requisito que estos investigadores hayan presentado su solicitud a la convocatoria del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en función de la modalidad:
 - Investigadores beneficiarios del programa Juan de la Cierva Formación. Será requisito presentarse a la convocatoria del programa Juan de la Cierva Incorporación, siendo el centro de destino, la Universidad de Cádiz.
 - Resto de investigadores posdoctorales. Será requisito presentarse a la convocatoria del programa Ramón y Cajal si es posible, u otras de excelencia similar (ERC o Marie Curie), siendo necesario incorporar un documento de compromiso de que, en caso de conseguir la evaluación positiva, elegir la Universidad de Cádiz como centro de destino.
4. Tras el lanzamiento de la convocatoria, y analizar la documentación presentada por los beneficiarios, la Comisión de Investigación emitirá un informe con la propuesta, en el que analizarán los méritos científicos del candidato y el impacto de su renovación para la UCA, y lo elevará a la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.
5. El Consejo de Gobierno delega competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado para el acuerdo de las prórrogas informadas favorablemente por la Comisión de Investigación.
6. Las prórrogas se realizarán por un máximo de un año y con las mismas tasas salariales acordadas para los investigadores posdoctorales, en función del tipo de contrato que dispongan.

El presente acuerdo se mantendrá en el tiempo mientras exista disponibilidad presupuestaria y a propuesta de la Comisión de Investigación, siempre y cuando las convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad incorporen la posibilidad de prórroga de estos contratos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación de Historia y Arqueología Marítima de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 6.º del orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación de Historia y Arqueología Marítima de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 7.º del orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital de la Universidad de Cádiz.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 8.º del orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta y Memoria de Instituto universitario propio de investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 9.º del orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas de los Cuerpos de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4757	Catedráticos de Universidad	BOTÁNICA	BIOLOGÍA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4758	Catedráticos de Universidad	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	MATEMÁTICAS	F. DE CIENCIAS
DF4759	Catedráticos de Universidad	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICAS	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4760	Profesor Titular de Universidad	CONSTRUCCION ES NAVALES	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
DF4761	Profesor Titular de Universidad	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA	F. CC. DE LA EDUCACIÓN

DF4762	Profesor Titular de Universidad	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4763	Profesor Titular de Universidad	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
DF4764	Profesor Titular de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 10.º del orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A PLAZAS
DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de abril de 2018, aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018, publicándose en el BOJA de 21 de mayo de 2018.

En la mencionada Oferta de Empleo Público se incluyen plazas de Catedráticos de Universidad que se convocan por promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62º, punto 2, de la Ley Orgánica de Universidades.

Por todo lo cual, procede proponer a Consejo de Gobierno la convocatoria de concurso de acceso para la cobertura de las mencionadas plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prorrogados
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

Único.- Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna, relacionadas en el Anexo.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Propuesta de bases de convocatoria.

Cádiz, 22 de junio de 2018

Carlos Moreno Aguilar

Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4757	Catedráticos de Universidad	BOTÁNICA	BIOLOGÍA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4758	Catedráticos de Universidad	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	MATEMÁTICAS	F. CIENCIAS
DF4759	Catedráticos de Universidad	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICAS	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite

para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“BOTÁNICA” (DF4757)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Botánica.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA” (DF4758)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en técnicas de conexiones en estructuras split y graduadas.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF4759)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en geometría de espacios vectoriales topológicos y módulos topológicos con aplicaciones en Ingeniería.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “BOTÁNICA” (DF4757)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Abelardo Aparicio Martínez, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Medina Guerrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Arista Palmero, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Arroyo Marín, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Eva Zubía Mendoza, CU, Universidad de Cádiz

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA” (DF4758)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Enrique Pardo Espino, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Cándido Martín González, CU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Mercedes Siles Molina, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Ladra González, CU, Universidad de Santiago de Compostela
Vocal: Prof. Dr. Antonio Manuel Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz

**3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA”
(DF4759)**

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Dolores Acosta Vigil, CU, Universidad de Granada

Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Medina Moreno, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Ortegón Gallego, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Luis Romero Romero, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Miguel Peralta Pereira, CU, Universidad de Granada

Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 11.º del orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad), en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS (PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD)**

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de abril de 2018, aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018, publicándose en el BOJA de 21 de mayo de 2018.

En la mencionada Oferta de Empleo Público se incluyen plazas de Profesores Titulares de Universidad.

Por todo lo cual, procede proponer a Consejo de Gobierno la convocatoria de concurso de acceso para la cobertura de las mencionadas plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prorrogados
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

Único.- Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad relacionadas en el Anexo.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Propuesta de bases de convocatoria.

Cádiz, 22 de junio de 2018

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4760	Profesor Titular de Universidad	CONSTRUCCIONES NAVALES	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
DF4761	Profesor Titular de Universidad	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4762	Profesor Titular de Universidad	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4763	Profesor Titular de Universidad	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
DF4764	Profesor Titular de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA N° 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. La solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de

plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CONSTRUCCIONES NAVALES” (DF4760)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales. Centro: Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Investigación en Oceanografía física con aplicaciones a la Ingeniería.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR” (DF4761)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Educación Intercultural.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR” (DF4762)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Didáctica en Educación Infantil.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA INGLESA” (DF4763)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Fonética y Fonología de la Lengua Inglesa y variedades del inglés.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4764)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Sistemas de consenso para la toma de decisiones en grupo.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE CONSTRUCCIONES NAVALES” (DF4760)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Daniel García Gómez de Barreda, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Luis Cueto Ancela, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Cristina Torrecilla Lozano, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Piniella Corbacho, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Ricardo Hernández Molina, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio José Poleo Mora, TU, Universidad de La Laguna

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR” (DF4761)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Bautista García Vera, CU, Universidad Complutense de Madrid
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosa M^a. Vázquez Recio, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María García Cano-Torrico, TU, Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Bolívar Botia, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Ángel Jiménez Gámez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Asunción Moya Maya, TU, Universidad de Huelva

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR” (DF4762)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jurjo Torres Santomé, CU, Universidad da Coruña
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosa M^a. Vázquez Recio, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Manuela Barcia Moreno, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Marcelo García, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Josefa Cuesta Fernández, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María García Cano-Torrico, TU, Universidad de Córdoba

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA INGLESA” (DF4763)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Bárbara Eizaga Rebollar, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Víctor Pavón Vázquez, TU, Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Ana M^a. Bocanegra Valle, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Escoriza Morera, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Tony Charles Harris, TU, Universidad de Granada

5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4764)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Herrera Viedma, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Guadalupe Ortiz Bellot, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Cabrerizo Lorite, TU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Manuel Dodero Beardo, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Elisa Guerrero Vázquez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Porcel Gallego, TU, Universidad de Jaén

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Juan María Terradillos Basoco como Profesor Emérito, para el curso académico 2018/2019.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Nombramiento de Profesores Eméritos, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 9 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 12.º del orden del día, aprobó por asentimiento el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Juan María Terradillos Basoco como Profesor Emérito desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, así como la petición del informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, para el curso académico 2018/2019.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 13.º del orden del día, aprobó por asentimiento la delegación de competencias en la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, para el curso académico 2018/2019, en los siguientes términos:

Aprobar la delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, para la creación y supresión de plazas de Profesorado Contratado, así como para la aprobación de las correspondientes convocatorias, para el curso académico 2018/2019. Dicha delegación de competencia será de aplicación siempre que los acuerdos adoptados por la Comisión de Contratación no modifiquen los acuerdos que el Consejo de Gobierno haya adoptado previamente sobre utilización de la tasa de reposición, en cuyo caso será el propio Consejo de Gobierno el órgano competente. Igualmente, a final de cada año, junto con la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Cádiz, se adjuntará la RPT de PDI Funcionario y Laboral, en la que vendrá recogidas las plazas aprobadas por la Comisión de Contratación.

Aprobar, así mismo, la delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, de la resolución de las convocatorias de contratación de Personal Investigador, Predoctoral y Posdoctoral, elevadas por los diferentes Vicerrectorados de la Universidad con competencias en la materia, de acuerdo con la normativa y procedimientos establecidos al efecto.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba asignación y encargos docentes de Másteres de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 14.º del orden del día, aprobó por asentimiento

asignación y encargos docentes de los Másteres de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales en el curso 2018/2019, en los siguientes términos:

- Máster en Acuicultura y Pesca (ACUIPESCA)
 - Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)
 - Máster en Gestión Integral del Agua (GLA)
 - Máster en Oceanografía
 - Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management (WACOMA)
-

ENCARGO DOCENTE CURSO 2018-2019

Asignatura				Encargo docente del área				
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS
2371001	SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA	A	5,00	C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	0,55
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,22
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	2,23
2371002	RECURSOS PESQUEROS	A	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	3,33
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1,67
2371003	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS	A	5,00	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	0,27
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	4,73
2371004	BASES FISIOLÓGICAS DE LA ACUICULTURA	A	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,22
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	2,78
2371005	REPRODUCCIÓN Y BIOSEGURIDAD EN ACUICULTURA	A	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	3,33
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1,67
2371006	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS	A	5,00	C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	4,45
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,55
2371007	TÉCNICAS ACUÍCOLAS	A	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	4,73
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	0,27
2371008	COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS	A	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	5,00
2371901	METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS CIENTÍFICAS EN ACUICULTURA Y PESCA	A	5,00	C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	0,55
				C114	FILOLOGIA	575	LINGÜISTICA GENERAL	1,56
				C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	585	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	1,12
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,55
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1,22
2371902	CREACIÓN DE EMPRESAS Y PROYECTOS INNOVADORES	A	5,00	C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3,06
				C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	0,27
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,67

Asignatura				Encargo docente del área				
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento			Área	ECTS
2373001	GESTION INTEGRADA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ÁREAS	A	5,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	5,00
2373002	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PROCESOS DE LA GIAL	A	5,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	5,00
2373003	PLANES Y PROYECTOS DE GIAL : MODELOS, FORMULACIÓN Y DISEÑO	A	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	5,00
2373004	BASES ECOSISTÉMICAS PARA LA GIAL	A	5,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	2,50
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	0,55
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,95
2373005	EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES COSTEROS	A	5,00	C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1,12
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	1,94
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,94
2373006	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) APLICADOS A LA GIAL	A	5,00	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	2,50
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,11
				C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1,39
2373101	GESTIÓN INTEGRADA DE PLAYAS Y ESPACIOS TURÍSTICOS COSTEROS (I)	A	5,00	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	1,11
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,11
				C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	2,78
2373102	GESTIÓN INTEGRADA DE PLAYAS Y ESPACIOS TURÍSTICOS (II)	A	5,00	C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1,67
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	1,67
				C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1,66
2373201	MARINE SPATIAL PLANNING	A	5,00	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	5,00
2373202	ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO INTEGRADO DE LA POLUCIÓN EN ÁREAS LITORALES	A	5,00	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	4,17
				C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	0,83
2373901	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA GIAL	A	4,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	0,55
				C114	FILOLOGIA	575	LINGÜISTICA GENERAL	1,15
				C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	585	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	1,15
				C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1,15
2373903	CREACION DE EMPRESAS Y PROYECTOS INNOVADORES	A	2,00	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	2,00
2373904	PRACTICAS EN EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES	A	2,00	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	2,00

Asignatura				Encargo docente del área				
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento	Área	ECTS		
2372001	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA	A	5,00	C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	0,88
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	4,12
2372002	HIDROQUIMICA	A	2,50	C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	2,50
2372003	BASES LIMNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DEL AGUA	A	2,50	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	2,50
2372004	CALIDAD DE AGUAS : LEGISLACIÓN E INDICADORES	A	2,50	C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	2,50
2372005	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	A	2,50	C125	BIOMEDICINA,BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	0,27
				C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1,96
				C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	0,27
2372006	TOXICOLOGÍA ACUÁTICA	A	2,00	C102	ANATOMIA PATOLOGICA, ...	807	TOXICOLOGIA	2,00
2372007	OBRAS HIDRÁULICAS: REGULACIÓN Y CAPTACIÓN	A	2,50	C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1,67
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	0,83
2372008	PROCESOS E INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA	A	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,83
				C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	4,17
2372009	USOS Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	A	2,50		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,11
				C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1,39
2372010	PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	A	2,50	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	1,39
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,11
				C138	BIOLOGIA	063	BOTANICA	0,27
2372011	GESTIÓN DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	A	5,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	3,63
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	0,27
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,83
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	2,23
2372012	CONSERVACIÓN Y MODELIZACIÓN DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS	A	5,00	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	685	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	2,23
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,54
				C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	2,50
2372013	TELEDETECCIÓN APLICADA A RECURSOS HÍDRICOS	A	2,50	C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	540	INGENIERIA HIDRAULICA	2,50
2372014	ALMACENAMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN	A	2,50	C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	5,00
2372015	DMENSIONAMIENTO DE UNIDADES PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA	A	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,55
2372016	REUTILIZACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUAS	A	2,50	C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1,95
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,11
2372017	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	A	5,00	C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	3,89
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,83
2372901	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA	A	2,50	C102	ANATOMIA PATOLOGICA, ...	807	TOXICOLOGIA	1,67
2372902	PRÁCTICAS EN EMPRESA	A	2,23	C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	2,20

Asignatura				Encargo docente del área				
Cód.	Descripción	Durac	ECTS	Departamento		Área	ECTS	
2368001	PROCESOS FÍSICOS EN EL OCÉANO	1S	5,00	C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	4,75
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,25
2368002	OCEANOGRAFÍA DE ECOSISTEMAS	1S	5,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	3,50
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,16
				C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	0,34
2368003	REACTIVIDAD QUÍMICA EN EL OCÉANO	1S	5,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,50
				C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	4,50
2368004	PROCESOS GEOLÓGICOS EN MÁRGENES Y CUENCAS OCEÁNICAS	1S	5,00	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	0,25
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	0,25
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	428	GEODINAMICA INTERNA	2,42
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	685	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	0,25
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,83
2368101	MODELIZACIÓN EN SISTEMAS COSTEROS	A	5,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	0,66
				C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	3,02
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	0,66
				C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	0,66
2368102	IMPACTOS ANTROPOGÉNICOS EN EL LITORAL	A	5,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1,17
				C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1,17
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	0,92
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,25
				C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1,49
2368103	BIOGEOQUÍMICA DE SISTEMAS COSTEROS	A	5,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1,80
				C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	0,45
				C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	2,75
				C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	2,82
2368104	ECOSISTEMAS COSTEROS	A	5,00	C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	0,41
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	0,41
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	0,25
				C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1,11
				C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	3,00
2368401	OCEANOGRAFÍA FÍSICA	1S	3,00	C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	3,00
2368402	OCEANOGRAFIA QUÍMICA	1S	3,00	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	3,00
2338403	OCEANOGRAFIA BIOLÓGICA	1S	3,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	3,00
2368404	OCEANOGRAFÍA GEOLÓGICA	1S	3,00	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	428	GEODINAMICA INTERNA	3,00
2368901	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS	A	5,00	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1,14
				C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1,58
				C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	428	GEODINAMICA INTERNA	1,14
				C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1,14

COD. ASIGNATURA	ASIGNATURA	ECTS	COD. DEP.	DEPARTAMENTO	COD. ÁREA	ÁREA CONOC.	ENCARGO ECTS
2374101	Weight of evidence: Assessment of chemical contamination in aquatic environments	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374102	Chemical and ecotoxicological guidelines for management of dredged materials in open waters	2	C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA...	807	TOXICOLOGÍA	2
2374103	Sensitive tools for the assessment of environmental and human risk	2	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	2
2374104	Environmental assessment and management of accidental spill in littoral ecosystems	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374105	Tools for hazard assessment of chemical and complex environmental media	1	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1
		1		PROFESOR EXTERNO			1
2374201	Ecotoxicity tests in Risk Assessment	2	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	2
2374202	Bioavailability and bioaccumulation: Keys for the quality of ecosystems	1	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1
		1		PROFESOR EXTERNO			1
2374203	Integrated tools to determine environmental quality	2	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	2
2374204	Integrative assessment of sediment quality in aquatic ecosystems	1	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGÍA	1
		1		PROFESOR EXTERNO			1
2374205	General methodology to assess quality of coastal ecosystems	1	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1
		1		PROFESOR EXTERNO			1
2374301	Basis for sediments and dredged material management	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374302	Coastal land subsidence effects on freshwater resources and flood risk	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374303	Coastal flooding hazard	2	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	2
2374304	Hydrometeorological Hazard and risk at the coastal zones	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374305	Land reclamation and drainage effect and feedback with water freshening and salinization	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374306	Quarrying and mining activities impacts on water quality	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374401	Marine Strategy Directive Framework	2	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	2
2374402	Conflict resolution	2	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	170	DERECHO PENAL	2
2374403	Communication Science	2	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGÍA	2
2374404	Beach nourishment as a management tool	2	C142	FISICA APLICADA	385	FÍSICA APLICADA	2
2374405	Integrative Management of wetlands and harbours	2	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANALISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2
2374406	Coastal Cities Planning Guidelines	2	C118	PROFESOR EXTERNO	010		2
2374407	The Water Framework Directive	2	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	2
2374408	Sustainable development UN: Goal 6 and Goal 14	2	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	2
2374409	Conventions (RAMSAR, Regional Seas, OSPAR, HELQOM, UNEP)	2	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	2
2374501	Microbial potential for the attenuation of contaminants in coastal ecosystems and bioremediation	2	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGÍA	2
2374502	Alien species	1,4	C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGÍA	1,4
		0,6		PROFESOR EXTERNO			0,6
		0,8	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGÍA	0,8

COD. ASIGNATURA	ASIGNATURA	ECTS	COD. DEP.	DEPARTAMENTO	COD. ÁREA	ÁREA CONOC.	ENCARGO ECTS
2374503	Biological tools for coastal management	0,4	C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	0,4
		0,8		PROFESOR EXTERNO			0,8
2374504	Remote Sensing: algal blooms	2	C142	FISICA APLICADA	385	FÍSICA APLICADA	2
2374505	Integrated water resources and natural areas management in the coastal zone	2	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2
2374601	Modeling physical-biological processes	1	C142	FISICA APLICADA	385	FÍSICA APLICADA	1
		1		PROFESOR EXTERNO			1
2374602	Climate change and extreme events effects on flood hazard	2	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	2
2374603	Techniques for the diagnosis on ICZM process	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374604	Salt marshes for flood risk management strategies	2	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGÍA	2
2374605	Complex satellite monitoring of coastal zones	2	C142	FISICA APLICADA	385	FÍSICA APLICADA	2
2374606	Coastal & marine areas: managing complex systems	2	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2
2374607	Natural hazards (SENDAI)	2	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	2
2374608	Remote Sensing: management applications	2	C142	FISICA APLICADA	385	FÍSICA APLICADA	2
2374701	Environmental English	4		PROFESOR EXTERNO			4
2374702	Scientific paper writing	1	C142	FISICA APLICADA	385	FÍSICA APLICADA	1
		1	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1
2374703	Proposal writing	1	C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1
		1		PROFESOR EXTERNO			1
2374704	Literature review	1	C142	FISICA APLICADA	385	FÍSICA APLICADA	1
		1	C120	QUIMICA ANALITICA	540	QUIMICA ANALITICA	1
2374705	Data bank searching	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374706	Further Language skills	2		PROFESOR EXTERNO			2
2374707	Data management and interpretation	2	C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGÍA	2
2374708	Geomatics and GIS	2	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2
2374709	Fieldwork skills	2	C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	0,66
			C120	QUIMICA ANALITICA	540	QUIMICA ANALITICA	0,67
			C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGÍA	0,67
2374710	Scientific Diving	2		PROFESOR EXTERNO			2

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de la asignatura 12003006-Fisiopatología, del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 15.º del orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del encargo docente de la asignatura 12003006-Fisiopatología, de 9 créditos, del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería, adscribiéndose la totalidad de la asignatura al área de Medicina (Departamento de Medicina).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueban actuaciones en relación con la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 16.º del orden del día, aprobó por mayoría (23 votos a favor, 0 votos en contra y 11 abstenciones) actuaciones en relación con la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el inicio del proceso de consulta sobre la denominación del Colegio Mayor.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 18.º del orden del día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de consulta sobre la denominación del Colegio Mayor.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. José Chamizo de la Rubia.

A propuesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo, conforme al artículo 232 de los “Estatutos de la Universidad de Cádiz” y el “Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa”, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 19.º del orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. José Chamizo de la Rubia.

* * *

Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2017.

A propuesta de la Gerencia, conforme al artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 20.º del orden del día, informó favorablemente por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2017, para su elevación al Consejo Social, y que se publican en el **Suplemento del BOUCA núm. 258**.

* * *

Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2017.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 21.º del orden del día, informó favorablemente por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2017, para su elevación al Consejo Social.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la afectación al dominio público del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 22.º del orden del día, aprobó por asentimiento la afectación al dominio público del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueban los precios públicos de los servicios prestados en el Colegio Mayor.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 23.º del orden del día, aprobó por asentimiento los siguientes precios públicos de los servicios prestados en el Colegio Mayor, para su elevación al Consejo Social:

Se proponen los siguientes Precios Públicos para las plazas de colegial en el Colegio Mayor.

Tipo de Habitación	Precio mensual sin IVA	IVA (10%)	Precio mensual Total
En Individual	768,18	76,82 €	845,00 €
Doble	634,55	63,45 €	698,00 €
Doble Superior	725,45	72,55 €	798,00 €

Importe de la Fianza.

A los Colegiales de nuevo ingreso se les cobrará en concepto de Fianza una cuantía que cubrirá los posibles desperfectos ocasionados en las instalaciones del Colegio Mayor o posibles renunciaciones no justificadas.

Para determinar la cuantía y que esta sea fija para todos los colegiales, se toma como referencia el coste de la plaza en la residencia cifrada aproximadamente en dos mensualidades, sin tener en cuenta el importe de los gastos de comedor y redondeada.

Por tanto, se propone como importe en Concepto de fianza: 650 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de junio de 2018, en el punto 24.º del orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, quedando su versión final integrada como se indica a continuación:

REGLAMENTO UCA/CG02/2013 DE 6 DE FEBRERO DE 2013, DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013

Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014, BOUCA número 173, de 27 de junio de 2014

Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, BOUCA número 197, de 10 de noviembre de 2015

Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018

PREÁMBULO

El actual sistema de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz se regula directamente mediante las correspondientes convocatorias de concurso de méritos, cuyas bases marco se remontan al año 1989. Se hace necesario, por tanto, el establecimiento de una regulación más amplia que normalice las distintas cuestiones que afectan a la provisión de puestos de trabajo, dando respuesta a la actual realidad de la estructura administrativa del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En este sentido, el presente Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, pretende dar respuesta a dos cuestiones.

Por una parte, el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, *“Provisión de puestos de trabajo”*: establece que *“corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el Reglamento de Provisión de Puestos de la Universidad de Cádiz, que contendrá entre otros, los méritos a valorar, procedimientos y formas de provisión, requisitos, condiciones de participación y composición de los Tribunales o Comisiones de Valoración”*.

Por otra parte, en la el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece un nuevo marco regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos que afecta, entre otros, a los sistemas de provisión de puestos. En este sentido, es importante que la Universidad de Cádiz cuente con mecanismos adecuados que faciliten la planificación y ordenación de sus efectivos y la utilización más eficiente de los mismos.

A estas necesidades responden los preceptos de este nuevo Reglamento. La provisión de puestos de trabajo podrá ganar así en eficiencia y equidad, lo que se traducirá, sin duda alguna, en una mejora de los servicios en la Universidad de Cádiz.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación al Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Igualmente se aplicará al personal de otras Administraciones Públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, se encuentren prestando servicio activo en esta Universidad como personal de administración y servicios.

También se aplicará a las convocatorias de provisión de puestos dirigidas al personal funcionario de otras Administraciones Públicas en aquellos casos en los que la convocatoria esté dirigida a personal funcionario de cualquier Administración Pública¹.

Artículo 2. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO

Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que será el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determine la Relación de Puestos de Trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones. Así mismo, podrán proveerse por los restantes procedimientos previstos en la normativa que esté en vigor.

Artículo 3. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL

1. Temporalmente los puestos de trabajo podrán ser cubiertos en caso de urgente e inaplazable necesidad mediante comisión de servicios o adscripción provisional. Asimismo, en casos excepcionales, se podrá utilizar la atribución temporal de funciones en los supuestos previstos en este Reglamento o en la normativa de carácter general aplicable.

2. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

3. Cuando sea necesario cubrir provisionalmente en comisión de servicios un puesto de trabajo de nivel superior al 22/23 o proceda la atribución temporal de funciones análogas a puestos de nivel superior al mencionado, el Gerente podrá adscribir a un funcionario, previo informe de los responsables de las unidades, de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

En el caso en que se adscriba directamente un puesto de trabajo, la plaza se convocaría en un plazo de un año prorrogable por otro más previo informe de la Gerencia.

Una vez transcurrido este tiempo máximo y en caso de persistir la necesidad de seguir ocupando esta persona la plaza, se deberá justificar por la administración la prolongación de este tiempo previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

Si el puesto de trabajo que, como consecuencia de ello, quede provisionalmente vacante, fuese de nivel 22/23 o inferior a éste, se convocará el mismo en el plazo de seis meses para su cobertura en comisión

¹ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

de servicios. En casos excepcionales y previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, el Gerente podrá decidir no cubrir el mismo. Transcurridos dos años se revisará la situación.

4. Cuando sea necesaria la cobertura provisional de un puesto de trabajo de nivel 22/23 o inferior sin que pueda esperarse para ello a la correspondiente convocatoria del siguiente año prevista en el artículo siguiente, el Gerente acordará la cobertura del mismo en comisión de servicios o atribución temporal de funciones entre los funcionarios de carrera del grupo o subgrupo correspondiente, previo informe del responsable de la unidad donde surge la necesidad y de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales².

Artículo 4. CONVOCATORIAS

1. Los procedimientos de concurso y de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Universidad de Cádiz se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento y las normas específicas que resulten aplicables.

2. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por libre designación, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), cuando la convocatoria esté dirigida exclusivamente al personal funcionario que preste servicios en la Universidad de Cádiz; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), cuando la convocatoria esté dirigida al personal funcionario de cualquier Administración Pública, y en la web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal, cuando se trate de convocatorias para la cobertura provisional de puestos de trabajo o atribución temporal de funciones.

3. En aquellos casos en que la convocatoria esté dirigida al personal funcionario de cualquier Administración Pública, el baremo que se incluya en la misma podrá diferir del establecido en el presente Reglamento con el fin de adaptarlo a aquellos méritos del baremo referidos a actuaciones propias de la Universidad de Cádiz, previo informe de la Junta de PAS y de las Organizaciones Sindicales³.

4. En el transcurso del primer semestre de cada año natural, deberán celebrarse las convocatorias para la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes en la correspondiente RPT en vigor, realizándose preferentemente dichas convocatorias por puestos de igual nivel de complemento de destino, efectuándose cronológicamente de mayor a menor, si bien podrán agruparse las convocatorias de puestos de distintos niveles a fin de evitar un número excesivo de aquéllas. No obstante, el Gerente, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, podrá retrasar la convocatoria como

² Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, BOUCA número 190, de 10 de noviembre.

³ Apartado añadido por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

máximo un año, prorrogable por otro de manera excepcional o no convocar aquellos puestos de trabajo que así se determine por causas justificadas⁴.

Artículo 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La composición de la Comisión de Valoración responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

2. Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos específicos deberán además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión de Valoración, nombrada por el Rector, estará constituida por los siguientes miembros, previéndose en su composición tanto miembros titulares como suplentes:

- a) Presidente: el Gerente o persona en quien delegue.
- b) Vocales: cuatro, designados por el Rector.
- c) Secretario: un miembro designado por el Rector, que actuará con voz, pero sin voto.

4. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto. Estarán presentes en las Comisiones de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

5. La composición de la Comisión de Valoración se publicará en la convocatoria. Cuando las circunstancias lo impidan, con cuarenta y ocho horas de antelación a la constitución de la misma, habrá de publicarse en la web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal su composición concreta.

6. La fecha de constitución de la Comisión de Valoración se publicará en la en la web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.4⁵.

CAPÍTULO 2. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO

Artículo 6. DEFINICIÓN

1. Constituye el sistema normal de provisión y en él se tendrán únicamente en cuenta los méritos exigidos en la correspondiente convocatoria, entre los que figurarán los adecuados a las características de cada puesto de trabajo según la relación de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones,

⁴ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

⁵ Apartado añadido por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, de acuerdo lo expresado en el Art. 11 de este reglamento. Los puestos de trabajo a convocar en cada concurso serán determinados por la Universidad de Cádiz, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

2. Se distinguen dos modalidades de concursos:

- a) Concursos Generales: para puestos de trabajo de nivel igual o inferior al 20⁶.
- b) Concursos Específicos: para puestos de trabajo de nivel superior al 20⁷.

Artículo 7. CONVOCATORIAS Y BASES DE LOS CONCURSOS

1. Las convocatorias para proveer puestos de trabajo por concurso deberán hacerse públicas en el Boletín Oficial correspondiente por el Rector de la Universidad de Cádiz. Para garantizar su adecuada difusión y conocimiento, deberá ser objeto de publicación en la página web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal, y por otros medios que garanticen la mayor publicidad de las mismas.

2. Las convocatorias de concurso deberán contener las bases de las mismas, respetando las características esenciales establecidas en la relación de puestos de trabajo incluyéndose, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

- a) Denominación, nivel, descripción, localización y área funcional de los puestos de trabajo ofrecidos, según figuren en la Relación de Puestos de Trabajo.
- b) Requisitos indispensables para desempeñarlos.
- c) Méritos a valorar, el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos y puntuación mínima para obtener el puesto de trabajo convocado⁸.
- d) Perfil del puesto de trabajo; para los puestos de nivel 22/23 o superior, el perfil será de carácter específico⁹.
- e) Previsión, en su caso, de memoria/proyecto, entrevistas y/o pruebas para la provisión de determinados puestos específicos para los que, una vez valorados los méritos generales, deban acreditarse determinadas capacidades concretas para su desempeño.
- f) Composición de las comisiones de valoración. En todo caso y cuando las circunstancias impidan la publicación en la convocatoria de la composición concreta de la Comisión de Valoración, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 apartado 5.

⁶ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

⁷ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

⁸ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

⁹ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

Artículo 8. PROCEDIMIENTOS

1. Los concursos se celebrarán con carácter anual, atendiendo a las necesidades existentes, las vacantes producidas y de acuerdo con las dotaciones presupuestarias, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 apartado 4¹⁰.

2. Tendrán la consideración de vacantes, a efectos de concurso, los puestos reservados a este sistema de provisión y no cubiertos por el mismo, así como aquellos otros que, sin estar vacantes, su titular haya manifestado su interés en cambiar a otro puesto de trabajo de igual o inferior nivel. A estos efectos desde el Área de Personal se remitirá un correo electrónico a todo el personal afectado para conocer quiénes están interesados en cambiar de puesto. Asimismo, podrán incluirse los puestos de trabajo cuyos titulares tengan prevista la jubilación.

3. Una vez cubierto un puesto objeto de concurso, y en el caso de quedar vacante con posterioridad (por cualquier circunstancia) en los seis meses siguientes a su cobertura, ya sea provisional o definitivamente, se cubrirá la citada plaza en comisión de servicios por la persona o personas que hayan quedado siguientes en el resultado del concurso y que hubieran superado las puntuaciones mínimas establecidas, excepto por causa justificada de la Gerencia, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales. En última instancia la plaza se convocaría en el momento de la convocatoria del resto de las vacantes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 apartado 4¹¹.

Artículo 9. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Cádiz, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

3. Las bases de la respectiva convocatoria podrán establecer la participación de funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

¹⁰ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

¹¹ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

Excepcionalmente, se podrá establecer la participación de funcionarios de otras Administraciones Públicas bajo el principio de reciprocidad, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

4. Los funcionarios con destino definitivo en puestos de trabajo obtenidos en las convocatorias derivadas de la aplicación de este Reglamento deberán permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo que haya informe positivo de la unidad de origen a la que pertenecen. Si el funcionario ocupa un puesto de nivel 22/23 o inferior a este, el tiempo de permanencia se reducirá a un año.

5. A los funcionarios que accedan a otra Escala propia de la Universidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en la Escala de procedencia a efectos del cómputo de los dos años.

6. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

7. Los funcionarios de cada cuerpo o escala sólo podrán optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su respectiva especialidad, salvo que la Relación de Puestos de Trabajo permita la cobertura indistinta por personal de los diversos cuerpos o escalas.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Cádiz y contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, BOUCA o página web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal, en los casos que corresponda. Se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio anexo F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus Bahía de Algeciras – E. Politécnica Superior 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), o en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas

establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas¹².

3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la web de la Universidad de Cádiz –Área de Personal- y en los lugares establecidos al efecto en la respectiva convocatoria, las listas de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

4. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

5. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

6. En las convocatorias para la cobertura de puestos de trabajo de carácter provisional, el plazo de presentación de solicitudes, así como el de los trámites que puedan establecerse será de cuatro días hábiles, teniendo en cuenta el carácter urgente de las mismas¹³.

Artículo 11. BAREMO DE VALORACIÓN

1. En los concursos deberán valorarse, según lo previsto en el presente artículo, los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características y perfil de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias.
- b) El grado personal consolidado se valorará, en todo caso, en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.
- c) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, valorándose también la evaluación del desempeño o de las competencias de los candidatos conforme se determine en la convocatoria, y según la disposición transitoria tercera, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.

¹² Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

¹³ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

- d) A propuesta de la Comisión o del responsable de la Unidad o Subunidad administrativa de origen o de destino, se podrá incorporar, con carácter excepcional, informe sobre el rendimiento y aptitud de los candidatos que podría suponer, a juicio razonado de la Comisión, la no valoración o minoración de este apartado¹⁴.
- e) La participación en grupos de trabajo formalmente reconocidos por la Gerencia, relacionados con la mejora de la gestión de los servicios, entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente¹⁵.
- f) Reconocimientos formales que haya obtenido el interesado bien de forma individual o bien por la unidad de pertenencia o por su participación en grupos de trabajo, relacionados con su labor en la Universidad de Cádiz y otras actividades referidas a la vida universitaria, teniendo en cuenta para ello aspectos como el número de participaciones en grupos, la responsabilidad asumida en los mismos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, su transversalidad, la naturaleza del grupo, su importancia estratégica para la Universidad y la complejidad del trabajo a abordar.
- g) Se valorarán principalmente los cursos de formación y perfeccionamiento, o certificado de capacitación equivalente de acuerdo a la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, deberán ser tomados en cuenta todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz, así como aquellos, que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.).
- h) Se valorará la titulación académica.
- i) La antigüedad se valorará por años de servicios, redondeando por exceso cuando la fracción sea superior a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas en que se hayan desempeñado los servicios.

2. Las bases de cada convocatoria establecerán una puntuación para los siguientes supuestos, que, en términos globales, no podrá superar la mitad de la que se determine para la antigüedad, tal como se especifica en la letra h) del apartado anterior:

- a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.

¹⁴ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

¹⁵ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, BOUCA número 190, de 10 de noviembre.

- b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario y siempre que se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor¹⁶.
- c) El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. Los interesados tendrán que acompañar a la solicitud la documentación justificativa de los méritos alegados.

No obstante, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. La puntuación mínima para la adjudicación de destino será la establecida en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento.

5. El baremo a aplicar es el que se recoge como Anexo I en este Reglamento. Cuando los puestos a cubrir estén clasificados con nivel de complemento de destino igual o superior al 22, será de aplicación el apartado del baremo correspondiente a memoria/proyecto, entrevista, y/o prueba y/u otros méritos¹⁷.

6. En su caso, la memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en el perfil o descripción contenida en la convocatoria. Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

7. En lugar de la memoria se podrá solicitar un proyecto, que consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.

¹⁶ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014, BOUCA número 173, de 27 de junio.

¹⁷ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

Para poder sumar la puntuación obtenida en el proyecto a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

8. La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre la memoria o proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. La entrevista podrá incluir pruebas situacionales.

9. Además de la entrevista, se podrán realizar pruebas para la valoración de conocimientos y destrezas relevantes para el desempeño del puesto convocado, que podrán consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema. Para poder sumar la puntuación obtenida en la entrevista y en la prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos entre ambas.

10. Aquellos otros que las bases de convocatoria puedan establecer por la naturaleza o características específicas del puesto de trabajo.

Artículo 12. CONCURSOS GENERALES

1. Los puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea igual o inferior al 20y no figuren en la relación de puestos de trabajo como de libre designación, se proveerán mediante concurso general de méritos¹⁸.

2. Los concursos generales se resolverán atendiendo a la valoración de los méritos señalados en el artículo 11. No se valorarán los méritos señalados en los apartados 6 a 10.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida.

4. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado al aspirante que tenga mayor antigüedad¹⁹.

5. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 30 puntos para los puestos de Gestor/Auxiliar base y de 40 puntos para el resto de puestos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria, sin poder superar la puntuación máxima de cada uno de los méritos establecidos en el baremo. No obstante, en los puestos de Gestor/Auxiliar base, en el

¹⁸ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

¹⁹ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

caso de ningún aspirante alcance la puntuación mínima, se nombrará en comisión de servicios al de mayor puntuación.²⁰

Artículo 13. CONCURSOS ESPECÍFICOS

1. El concurso específico sólo será de aplicación para aquellos puestos de nivel igual o superior al 22/23. En este caso, el concurso constará de dos fases. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas será la siguiente²¹:

- a) Fase primera. Los especificados en los apartados 1 y 2 del artículo 11.
- b) Fase segunda. Los especificados en los apartados 6 al 10 del artículo 11.

2. Con el fin de establecer el orden de actuación de los aspirantes en la entrevista, cuando ésta se contemple en la convocatoria, se procederá a determinar por sorteo la letra inicial del primer apellido por la que se iniciará la intervención de los mismos.

3. En estos supuestos, en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

4. Para los concursos específicos, el mínimo de puntuación en la Fase primera, será de 50 puntos. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria. El mínimo en la Fase segunda será el 50% de la puntuación máxima prevista en la correspondiente convocatoria para los méritos específicos. La plaza quedará desierta si no alcanzan las puntuaciones mínimas exigidas ninguno de los aspirantes²².

5. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas. En la valoración de la segunda fase, si hay diferencia de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión, se desestimarán las puntuaciones máxima y mínima²³.

²⁰ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, BOUCA número 190 de 10 de noviembre.

²¹ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

²² Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

²³ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

7. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo de que se trate.

Artículo 14. PROCEDIMIENTO GENERAL Y RESOLUCIÓN DE CONCURSOS

1. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

2. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

3. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

4. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso, general o específico, según corresponda, teniendo en cuenta en caso de empate, lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 16. TOMA DE POSESIÓN

1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial correspondiente.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
4. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.
5. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta tres meses, prorrogables por una única vez, hasta un máximo de seis meses, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior²⁴.
6. Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.
7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.
8. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Artículo 17. DESTINOS

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.
2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 18. REMOCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

1. Los funcionarios de la Universidad de Cádiz que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de la Relación de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño

²⁴ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

En los supuestos previstos en los artículos 21.3 y 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se podrá formular propuesta de remoción en tanto no quede establecida la ausencia de responsabilidad disciplinaria del funcionario y sólo cuando la causa del incumplimiento sea imputable al mismo.

2. La propuesta motivada de remoción será formulada por la Gerencia y se notificará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

3. La propuesta definitiva se comunicará a la Junta del PAS y a las Organizaciones Sindicales, que emitirán informe en el plazo de diez días hábiles.

4. Recibido el informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta se dará nueva audiencia al interesado por el mismo plazo. Por último, el Rector de la Universidad de Cádiz resolverá. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese del funcionario en el puesto de trabajo.

5. A los funcionarios removidos se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala, en el mismo municipio, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro de carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

CAPÍTULO 3. LIBRE DESIGNACIÓN

Artículo 19. DEFINICIÓN

1. Sólo podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos para los que así se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con la normativa general de la función pública.

2. El personal que ocupe un puesto de libre designación no tendrá derecho a la reserva del puesto que venía ocupando, independientemente del procedimiento seguido para la provisión del mismo.

Artículo 20. CONVOCATORIA

1. La convocatoria para proveer puestos de trabajo por libre designación, así como su correspondiente resolución, deberá hacerse pública en el Boletín Oficial correspondiente.

2. Las convocatorias incluirán los datos siguientes:

a. Denominación, nivel y localización del puesto.

b. Requisitos indispensables para desempeñarlo.

3. La designación se realizará previa convocatoria pública, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo, podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

Artículo 21. SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Rector, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria, conforme a lo establecido en artículo 10 apartado 2.

Artículo 22. NOMBRAMIENTO

1. El nombramiento requerirá el previo informe del responsable del Centro, Área o Unidad Administrativa a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

2. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, previo informe a la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

3. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Artículo 23. TOMA DE POSESIÓN

El régimen de toma de posesión será el establecido para los concursos.

Artículo 24. CESE

1. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo, con carácter discrecional, por el Rector de la Universidad.

2. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

3. Los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo campus, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

4. En el caso de cese en puestos de libre designación de funcionarios que lleven en dicho puesto un mínimo de seis meses de forma definitiva, cuando el mismo no sea consecuencia de la participación del interesado en un proceso de provisión de puestos de trabajo, se le abonará un complemento personal, de carácter no absorbible, durante los dos primeros años después del cese, excepto que consiga un puesto

en propiedad en el correspondiente concurso, de similares retribuciones complementarias. La cuantía del complemento será revalorizable anualmente, y consistirá en la diferencia de retribuciones anuales entre el puesto en el que cesa y el nuevo puesto de trabajo que ocupen, siempre que éste tenga menores retribuciones que el puesto en el que cesan. Una vez que dicho funcionario obtenga puesto de carácter definitivo dejará de percibir el citado complemento²⁵.

CAPÍTULO 4. OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO

Artículo 25. MOVILIDAD POR RAZONES DE SALUD

1. Previa solicitud del interesado basada en motivos graves de salud del funcionario, la Gerencia, atendiendo a las necesidades del servicio y a las condiciones extraordinarias del caso planteado, podrá adscribir a los funcionarios a puestos de trabajo de distinta Unidad Administrativa, en el mismo o en otro campus. Se requerirá el informe preceptivo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz y se informará al Comité de Seguridad y Salud.

2. La adscripción estará condicionada a que exista puesto vacante, dotado presupuestariamente, cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al del puesto de origen, y que sea de necesaria provisión.

El funcionario deberá cumplir los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo.

3. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando el funcionario ocupará con tal carácter su puesto de origen y, en este supuesto, deberá permanecer un mínimo de dos años en el nuevo puesto.

4. El cese en el puesto de origen y la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo deberán producirse en el plazo de diez días hábiles desde la resolución del Gerente.

Artículo 26. MOVILIDAD FUNCIONARIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. La funcionaria víctima de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo donde venía prestando sus servicios podrá solicitar el traslado a un puesto de trabajo en distinta Unidad Administrativa, en el mismo o en otro campus.

2. En dicha solicitud se indicará la localidad o localidades a las que solicita el traslado, debiendo ir acompañada de copia de la orden de protección o, excepcionalmente hasta tanto se dicte la orden de protección, de informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

²⁵ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

3. Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará un puesto propio de su cuerpo o escala, cuyo nivel de complemento de destino y retribuciones complementarias no sea superior al del puesto de origen, dotado presupuestariamente, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La funcionaria deberá cumplir los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo. En los casos excepcionales contemplados en el apartado 2, el traslado será provisional en tanto recaiga sentencia definitiva.

4. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando la funcionaria ocupará con tal carácter su puesto de origen y, en este supuesto, deberá permanecer un mínimo de dos años en su nuevo puesto, salvo en el caso de que la funcionaria se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo por ser víctima de nuevo de violencia de género y así se acredite en la forma señalada en el apartado 2 de este artículo o si así se requiere para recibir la asistencia social integral. Estos traslados, cuando impliquen cambio de residencia, tendrán la consideración de forzosos.

5. El cese en el puesto de origen y la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo deberán producirse en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la funcionaria, excepto que, por causas justificadas, pueda dilatarse el cese y toma de posesión por un tiempo no superior a veinte días.

6. Se garantizará en todo caso la intimidad de las víctimas y la confidencialidad de los datos personales de éstas y de las personas a su cargo.

CAPÍTULO 5. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL

Artículo 27. COMISIONES DE SERVICIO

1. Cuando un puesto de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Si el puesto de trabajo tiene un nivel superior al 22/23, se estará a lo dispuesto en el artículo 3.3.

3. Si el puesto de trabajo tiene un nivel igual o inferior al 22/23, la forma normal de cobertura será mediante convocatoria de concurso general en comisión de servicios. excepto lo previsto en el art 3.4 del presente Reglamento. Si la necesidad de cobertura es de carácter urgente la misma podrá realizarse mediante oferta al personal que cumpla los requisitos establecidos para el desempeño del puesto, correspondiendo al Gerente su designación previo informe del responsable de la unidad administrativa.

El puesto se ofertará en el siguiente concurso. En todo caso esta situación no se podrá mantener más de un año²⁶.

4. Las situaciones descritas en los apartados 2 y 3 anteriores, requerirán los siguientes supuestos:

- a) Puestos de trabajo vacantes definitiva o provisionalmente como consecuencia de que el personal que los ocupaba haya obtenido otro puesto por concurso o libre designación, haya pasado a una situación administrativa distinta de la de servicio activo, esté en situación de permiso por maternidad o haya dejado de desempeñarlo por cualquiera de las causas legalmente establecidas, así como en el resto de supuestos contemplado en la normativa de carácter general.
- b) La incorporación temporal a puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas previo acuerdo, bajo el principio de reciprocidad, oída la Junta del PAS y las Organizaciones Sindicales.²⁷
- c) Si como consecuencia del resultado del concurso queda desierta una plaza de Gestor/Auxiliar base, ésta será otorgada provisionalmente en comisión de servicios, al siguiente funcionario que le corresponda, aunque no haya llegado a la puntuación establecida en el artículo 12.5.²⁸

5. El puesto de trabajo cubierto temporalmente y vacante definitivamente, será incluido, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda, excepto en lo previsto en el último párrafo del artículo 4.3.

6. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán las retribuciones complementarias del puesto a desempeñar.

7. En caso de empate en el concurso para comisiones de servicio se aplicará lo previsto para los concursos de méritos de carácter definitivo.

Artículo 28. ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES

1. En casos excepcionales, se podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. La forma de cobertura será la siguiente:

- a) Si las funciones a realizar son equivalentes a puestos de nivel superior al 22/23, se estará a lo dispuesto en el artículo 3.3.

²⁶ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

²⁷ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

²⁸ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, BOUCA número 190 de 10 de noviembre.

b) Si las funciones a realizar son equivalentes a puestos de nivel igual o inferior al 22/23, la forma normal de cobertura será mediante convocatoria de concurso general en comisión de servicios, excepto lo previsto en el art 3.4 del presente Reglamento. Si la necesidad de cobertura es de carácter urgente la misma podrá realizarse mediante oferta al personal que cumpla los requisitos establecidos para el desempeño del puesto, correspondiendo al Gerente su designación previo informe del responsable de la unidad administrativa. El puesto se ofertará en el siguiente concurso. En todo caso esta situación no se podrá mantener más de un año²⁹.

3. En estos supuestos continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso, así como de las compensaciones por el desempeño de funciones de superior rango, informando a la Junta del PAS y a las Organizaciones Sindicales previamente a la convocatoria.

4. Si las funciones se prolongaran durante más de un año y siempre que se refiera a necesidades estructurales, se estudiará la posibilidad de la creación y dotación del puesto correspondiente en la Relación de Puestos de Trabajo. Si una vez realizadas las negociaciones pertinentes se acordara dicha creación del puesto, éste se cubriría mediante los mecanismos normales de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 29. ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL

Los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de adscripción provisional únicamente en los siguientes casos:

- a) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación.
- b) Supresión del puesto de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 “Garantía del puesto de trabajo” del presente Reglamento.
- c) Reingreso al servicio activo del funcionario sin reserva de puesto de trabajo.

Artículo 30. REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO SIN RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO

1. El reingreso al servicio activo de los funcionarios con destino definitivo en la Universidad de Cádiz que no tengan reserva de puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo o, en su caso, por reasignación de efectivos para los funcionarios en situación de expectativa de destino o en la modalidad de excedencia forzosa.

2. Asimismo, el reingreso podrá efectuarse por adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.

²⁹ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

3. El puesto asignado con carácter provisional se convocará para su provisión en el plazo máximo de un año y el funcionario tendrá obligación de participar en la convocatoria, solicitando el que ocupa provisionalmente, si no tuviese ya destino definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3. del presente Reglamento. A los funcionarios cesados en puestos de libre designación y a los removidos de los obtenidos por concurso, o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto de trabajo de acuerdo con las previsiones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 31. REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS

1. Los funcionarios de la Universidad de Cádiz que ocupen con carácter definitivo puestos de trabajo no singularizados y tipificados como puestos base de la Escala a la que pertenezcan podrán ser adscritos, por necesidades del servicio, a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté previsto el mismo procedimiento y sin que ello suponga cambio de campus.

2. El puesto de trabajo al que se acceda a través de la redistribución de efectivos tendrá asimismo carácter definitivo, iniciándose el cómputo de los dos años a que se refiere el artículo 9 “Requisitos y condiciones de participación” de este Reglamento, desde la fecha en que se accedió con tal carácter al puesto que se desempeñaba en el momento de la redistribución.

3. La redistribución de efectivos, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, se realizará de acuerdo con las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 32. MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Gerencia podrá disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras Unidades administrativas, previo informe a la Junta de PAS y Organizaciones Sindicales³⁰.

Artículo 33. GARANTÍA DEL PUESTO DE TRABAJO

1. A los funcionarios cesados en puestos de libre designación o a los removidos de los obtenidos por concurso, o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, la Gerencia les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala. Los puestos cubiertos mediante adscripción provisional se convocarán para su cobertura con carácter definitivo por los sistemas previstos en las Relaciones de Puestos de Trabajo. Los funcionarios que los desempeñen tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, quienes cesen por alteración del contenido o supresión de sus puestos en las Relaciones de Puestos de Trabajo continuarán percibiendo, en tanto se les atribuye otro puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado

³⁰ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

personal en el mismo municipio y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al puesto suprimido o cuyo contenido haya sido alterado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en este Reglamento a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de Aplicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, cuya misión será supervisar la correcta aplicación del Reglamento. Así mismo esta comisión emitirá informe anual de su actividad, que se publicará en la página web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal³¹.

La comisión tendrá carácter paritario, formando parte un miembro de cada Sindicato con representación en la Mesa de Negociación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Todos los informes a emitir por la Junta del PAS y las Organizaciones Sindicales a los que se hace referencia en el presente Reglamento, excepto que se constate otro, deberán ser evacuados en el plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de petición, que se reducirá a tres días hábiles en casos de urgencia³².

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA³³

La valoración de la experiencia de los funcionarios que ocupen puestos de Secretario, en relación con el criterio de desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional del puesto solicitado, se realizará otorgando por la Comisión de Valoración un porcentaje de equivalencia entre el trabajo desarrollado como Secretario y el puesto solicitado que variará entre el 50 y el 70 %, en función de la afinidad con la correspondiente unidad administrativa a la que esté adscrita el puesto de solicitado. De no existir dicha afinidad o correspondencia se garantizará un porcentaje mínimo de valoración del 15%.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Este Reglamento tendrá carácter provisional en tanto no se desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público en materia relacionada con la provisión de puestos de trabajo, momento en el que se adecuará el contenido de mismo a lo dispuesto por la correspondiente normativa.

³¹ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

³² Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

³³ Disposición adicional añadida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Cuando esté implantada la Evaluación del Desempeño en la Universidad de Cádiz, se revisará el baremo para su actualización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA³⁴

En tanto se alcanza un acuerdo a nivel andaluz sobre la evaluación del desempeño, la valoración del trabajo desarrollado regulada en la letra c) del artículo 11 del presente Reglamento se realizará conforme se indica a continuación:

“La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.

A propuesta de la Comisión o del responsable de la Unidad o Subunidad administrativa de origen o de destino, se podrá incorporar, de manera excepcional, informe sobre el rendimiento y aptitud de los candidatos que podría suponer, a juicio razonado de la Comisión, la no valoración o minoración de este apartado, teniéndose en cuenta a estos efectos los resultados de la evaluación de competencias de los candidatos.”

En este sentido, la puntuación máxima del apartado 1.4 del baremo será, durante este período de transitoriedad, de 38 puntos, no valorándose durante el mismo el apartado 1.5 del baremo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA³⁵

Excepcionalmente, debido al considerable número de provisionalidades existentes y el cambio producido en la nueva estructura organizativa que supuso la actual RPT, a efectos de determinar si un concurso de méritos es de carácter general o específico, según la distinción realizada en los artículos 6, 12 y 13 del presente Reglamento, el primer concurso que se celebre tras la aprobación de la revisión del presente Reglamento de fecha 26 de junio de 2018, los puestos de trabajo convocados de nivel 22 serán realizados mediante el procedimiento de concurso general. Una vez celebrado el mismo, dichos puestos se convocarán conforme a los artículos mencionados en el párrafo anterior, mediante el procedimiento de concurso específico.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Este Reglamento podrá ser revisado previa negociación de la Mesa de Negociación.

³⁴ Disposición adicional añadida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

³⁵ Disposición transitoria añadida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

ANEXO I: BAREMO³⁶

1. CONCURSOS GENERALES / FASE PRIMERA DE CONCURSOS ESPECÍFICOS

MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima	
		C. General	C. Específico
1.1	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Master Oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, se sumará un punto adicional.</p>	7	7
1.2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30	30
	<p>1.2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora</p>	24	17
	<p>1.2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora</p>	6	13

³⁶ Nueva redacción de este apartado aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, BOUCA número 258, de 6 de julio de 2018.

1.3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3	3
1.4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	30	30
1.5	<p>Evaluación del desempeño o de competencias</p> <p>Se valorará el promedio del nivel actual (NA) de la última evaluación del desempeño o competencias, de manera que se otorgará la puntuación máxima de este apartado al candidato del puesto solicitado que tenga mayor promedio de NA, normalizando proporcionalmente al resto de candidatos de dicho puesto.</p>	8	8
1.6.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <p>El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional.</p> <p>El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.</p> <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11	11

1.7.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia, entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3	3
1.8.	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).</p>	3	3
1.9.	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	5	5
TOTAL, CONCURSO GENERAL/FASE PRIMERA CONCURSOS		100	100

2. FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS

Memoria o proyecto	
<p>La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en el perfil o descripción contenida en la convocatoria.</p> <p>El proyecto consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40

<p>Entrevista y/o prueba</p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre la memoria o proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, podrá incluir pruebas situacionales.</p> <p>La prueba podrá consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema.</p> <p>Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<p>40</p>
<p>Otros méritos específicos, en su caso, expresamente señalados en el perfil del puesto</p>	<p>20</p>
<p>TOTAL FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS</p>	<p>Hasta 100</p>

A efectos de establecer el orden de prelación, cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado del Bloque 1 del Baremo, se le concederá la puntuación **máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, se procederá a la normalización** de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2018, de 29 de junio, por la que se cesa a D^a. Ana M^a. García Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 5 de junio de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Ana M^a. García Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 5 de junio de 2018.

Cádiz, 29 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2018, de 29 de junio, por la que se nombra a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 5 de junio de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 6 de junio de 2018.

Cádiz, 29 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2018, de 29 de junio, por la que se cesa a D^a. Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 5 de junio de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 5 de junio de 2018.

Cádiz, 29 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2018, de 29 de junio, por la que se nombra a D^a. Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 5 de junio de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Margarita Ruiz Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 6 de junio de 2018.

Cádiz, 29 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2018, de 3 de julio, por la que se cesa a D^a. Cristina Iglesias Alférez como Directora de Secretariado de apoyo a información y orientación universitaria.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Cristina Iglesias Alférez como Directora de Secretariado de apoyo a información y orientación universitaria, con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2018.

Cádiz, 3 de julio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VOAP/2018, de 3 de julio, por la que se convoca concurso público de Contratos Postdoctorales asociados a Grupos de Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.



RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC07VOAP/2018, DE 3 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS POSTDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Por Resolución de la Secretaría General de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se procedió a hacer pública la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de las Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud, de los créditos asignados al programa 41K de la referida Consejería y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, , y

Código Seguro de verificación:pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/22
 <p>pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==</p>			



los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

RESUELVE publicar las siguientes Bases Regulatoras y Convocatoria,

Cádiz, 3 de julio de 2018.-

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4)
Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

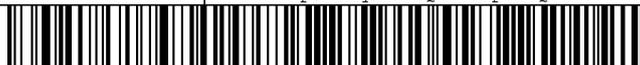
La convocatoria se regirá tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referidas para cada plaza ofertada.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



Segunda. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currícula de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que se concursa.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la unión europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

- i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.
- ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz (informe de oportunidad del departamento donde se adscribirá y posterior aprobación por la Comisión de Doctorado).

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



Cuarta. Carácter del contrato.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Quinta. Retribuciones del contrato.

Las retribuciones de los contratos estarán especificadas en cada una de las plazas de acuerdo a lo recogido en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Sexta. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

Séptima. Duración del contrato.

La contratación será de carácter anual en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

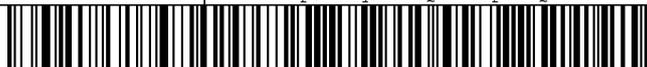
Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Octava. Obligaciones del trabajador.

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, los Investigadores contratados tendrán las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



Novena. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=117>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

En la solicitud se deberá hacer constar: datos personales, titulación, denominación del proyecto, resumen biográfico (3500 caracteres máximo debiendo consignar situación profesional actual), lista de publicaciones con indicación del número de citas y el cuartil de la revista, lista de patentes, proyectos en los que ha participado indicando grado de responsabilidad, capacidades y competencias, y los permisos recibidos.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III, y que deberá poder acreditar con posterioridad.
- c) Título de Doctor/a que le da acceso a la plaza solicitada. Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Décima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>, de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular la solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/22
 pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==			



Undécima. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración de cada plaza serán los recogidos, en cada caso, en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación declarará desierta la convocatoria.

Duodécima. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante a los Investigadores Principales de cada uno de los proyectos recogidos en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación

La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz dictará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Contratación dictará Resolución Definitiva de la convocatoria adjudicando los contratos ofertados, que contendrá la

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/22
 pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==			



puntuación total de los candidatos elegidos para cada plaza ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Contra la Resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo tercera. Aportación de documentación

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/22



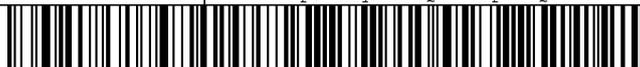
pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/22



pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

PLAZA: 0002-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE).

INVESTIGADOR PRINCIPAL: David Jiménez Pavón.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 40.118,36 €.

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

PERFIL:

DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE O AFIN.

Además será especialmente valorable de forma positiva la posesión de estudios de post-grado, Máster y Doctorado con perfil de investigación y/o en la temática de Actividad Física y Salud y formación o experiencia especializada en personas mayores, demencia y envejecimiento. Del mismo modo, se valorará la experiencia acreditada en proyectos de investigación relacionados con ejercicio físico y/o actividad física en población mayor, envejecimiento y demencias. Las competencias que deberá poseer el candidato estarán relacionadas con el manejo avanzado de bases de datos, capacidades de coordinación con equipos interdisciplinarios y dominio en el manejo de software de análisis estadístico, Excel,

Código Seguro de verificación: pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/22



pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



Access, etc. Experiencia y competencias para diseñar, analizar y realizar publicaciones científicas de impacto en revistas JCR

TAREAS INVESTIGADORAS:

Sus funciones principales incluirán: 1) la supervisión y diseño de la base de datos global y parcial del proyecto en colaboración con el equipo de investigación; 2) La preparación y desarrollo de reuniones de cooperación y coordinación con los profesionales del sistema sanitario (At. Primaria y Unidad de Neurología del Hospital) para la captación de los pacientes y coordinación de la logística del proyecto; 3) La investigación y desarrollo de nuevas líneas de análisis y tratamiento de los datos; 4) La coordinación del trabajo realizado por el personal pre-doctoral junto con el investigador principal; 5) La coordinación del desarrollo del proceso coordinado entre Atención Primaria, Hospital y Ayuntamiento de Cádiz para la recomendación y prescripción de ejercicio físico; 6) realización del registro como "Trials" y la publicación metodológica del estudio, la promoción y realización de publicaciones científicas junto con el resto del equipo de investigación.

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PLAZA: 0006-2017/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Soporte inteligente a la autogestión de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Daniel Sánchez Morillo.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1.

DEDICACION: TIEMPO PARCIAL (30 HORAS SEMANALES).

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/22
 pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==			



SALARIO BRUTO ANUAL: 32.829,83 €.

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

PERFIL:

GRADUADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN O EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, CON EXPERIENCIA EN BIOINSTRUMENTACIÓN. VALORABLE MÁSTER EN INGENIERÍA BIOMÉDICA O ELECTRÓNICA.

Conocimiento de los principios de la metodología científica y cómo aplicarlos a la resolución de problemas en el campo de la Ingeniería Biomédica. Conocimiento de la relación entre las señales biomédicas adquiridas y sus implicaciones fisiológicas. Maduración crítica de las posibles soluciones para el desarrollo de sistemas de telemonitorización de pacientes. Capacidad de diseñar, analizar y evaluar circuitos electrónicos correspondientes a las etapas instrumentales de adquisición de datos en biomedicina (especialmente en el campo respiratorio). Conocer los principios, las técnicas y los instrumentos de medida empleados más habitualmente en la medición de magnitudes biológicas y médicas. También tendrá que conocer la relación entre las señales biomédicas adquiridas y sus implicaciones fisiológicas.

TAREAS INVESTIGADORAS:

Diseñar, analizar y evaluar circuitos electrónicos correspondientes a las etapas instrumentales de adquisición de datos en biomedicina, en especial de instrumentos de medida de variables fisiológicas (sonidos respiratorios, pulsioximetría y actividad física) para su uso en estudios de telemonitorización de pacientes. Apoyo al ensayo de campo.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/22
 pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==			



TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 64 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PLAZA: 0009-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Biomarcadores de Respuesta Terapéutica en el Trastorno Bipolar.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Esther Berrocoso Domínguez.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 INVESTIGADOR DOCTOR TIPO 1.

DEDICACION: TIPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 40.118,36 €.

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

DURACIÓN: La contratación será por dos años bajo la modalidad de contrato anual renovable.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



PERFIL:

DOCTOR. LICENCIADO/GRADUADO EN CUALQUIER RAMA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS / CIENCIAS DE LA SALUD, Y ENTRE ELLAS MEDICINA, FARMACIA, BIOTECNOLOGÍA, BIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA.

Se valorará experiencia acreditada en la tecnología CRISP/CAS9, Optogenética, DREADDs, Registro electrofisiológico mediante patch-clamp en cultivos celulares, Citometría y cell sorting. Así mismo, se valorarán número de publicaciones en JCR y factor de impacto de los mismos, trayectoria científica en centros investigadores de reconocido prestigio (nacionales e internacionales), índice H, competencias transversales de investigación, participación y liderazgo de proyectos obtenidos en convocatorias públicas (nacionales e internacionales) y conocimientos previos y resultados obtenidos en la línea de investigación a desarrollar.

TAREAS INVESTIGADORAS:

Dado el carácter innovador y la especialización necesaria para la realización de la tecnología de CRISP/CAS, se solicita la contratación de un investigador postdoctoral con experiencia acreditada en la misma y con capacidad de llevarla a cabo en nuestro grupo de investigación durante el desarrollo del presente proyecto.

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



ANEXO II - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO	
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO	
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI /N O	Título, calificación y fechas	
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI /N O	Nivel y organismo de acreditación	

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral	Autores por orden de	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==

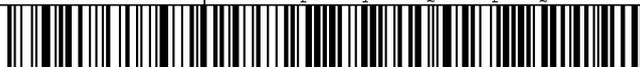


		o póster)	firma	/Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF		Sí/No
	Tipo de Beca y destino	Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación		Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino	Fecha inicio/fin	
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria		Sí/No
	Descripción:	Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación		Sí/No
	Denominación:	Fecha inicio/fin	
	Tipo de participa-	Investigador principal	

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



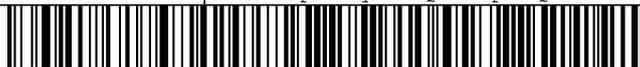
ción			
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster		Sí/No
Centro/País :		Fecha inicio/fin	
Descripción de la actividadan exo			

INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación:pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA 20/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSDOCTORAL

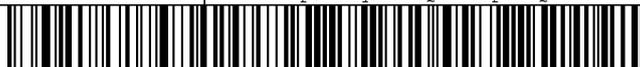
1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.

Código Seguro de verificación: pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/22



pJ+fHgCN3BCQ7+PBTp0d7Q==



2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

Código Seguro de verificación: pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==	PÁGINA 22/22



pJ+fHqCN3BCQ7+PBTp0d7Q==

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC08VOAP/2018, de 3 de julio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales asociados a Grupos de Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.



RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC08VOAP/2018, DE 3 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Por Resolución de la Secretaría General de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se procedió a hacer pública la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación y la Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud, de los créditos asignados al programa 41K de la referida Consejería y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/31
 UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==			



En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

RESUELVE publicar las siguientes Bases Regulatoras y Convocatoria,

Cádiz, 3 de julio de 2018.-

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4),

Carlos Moreno Aguilar

Vicerrector de Ordenación Académica y Personal,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se regirá tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referidas para cada plaza ofertada.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución definitiva del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para cada uno de los proyectos de investigación, si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> . Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo II, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currícula de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que se concursa.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

- Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2015-2018). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2010-2014) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

- No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.

La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2014.

b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2013.

c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.

d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/31
 UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==			



reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

Cuarta. Carácter el contrato

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 21, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

La retribución bruta anual será de 21.693,46 €, siendo el Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

El personal contratado podrá colaborar, con fines formativos hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/31
 UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==			



temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

Quinta. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=119>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo II. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho curriculum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo II.
- Justificantes de los requisitos de admisión:

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/31
 UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==			



- a) Fotocopia de los títulos (Grado/Máster) que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- b) Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.
- c) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico. Así mismo, deberá aportarse la referida certificación para la consideración de las calificaciones alcanzadas para la obtención del Máster Oficial. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».
- d) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en la cláusula tercera, apartado tercero, de los «Requisitos de los solicitantes».

Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación:

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean considerados afines con el contrato a desarrollar:

- a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluadas.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. (BOUCA)

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

Séptima. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración de cada plaza serán los recogidos, en cada caso, en los Anexos I y II. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 30 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación declarará desierta la convocatoria.

Octava. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante a los Investigadores Principales de cada uno de los proyectos recogidos en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/31
 UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==			



La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará resolución definitiva por la Comisión de Contratación. Contra la Resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales, debiendo realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/31
 UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==			



Novena. Derechos y obligaciones.

1. Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia
- e) El doctorando realizará su labor investigadora en las instalaciones que determine la Universidad de Cádiz a tenor del plan de trabajo definido por la persona responsable del proyecto de investigación
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.

f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

g) Hacer pública la circunstancia participar en un Proyecto cofinanciado al 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la Universidad de Cádiz, pudiéndose solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

PLAZA: 0002-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE).

INVESTIGADOR PRINCIPAL: David Jiménez Pavón.

FINANCIACIÓN: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: GRADO EN CIENCIAS DE LAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Actividad física y Salud.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en Actividad Física y Salud.

Se valorará experiencia acreditada en prescripción de ejercicio físico en población general y con patologías.

Se valorará conocimiento de diseño de bases de datos y dominio en el manejo de software de análisis estadístico.

Se valorarán capacidades de relación/gestión con otros profesionales.

Se valorarán capacidades de diseño, planificación y control de programas de ejercicios físicos a desarrollar.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



PLAZA: 0002-17/2

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE).

INVESTIGADOR PRINCIPAL: David Jiménez Pavón.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: GRADO EN BIOLOGIA.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Actividad física y Salud.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará perfil de biología molecular y su aplicación al ejercicio físico.

Se valorará estudios de Máster Oficial en Biología molecular, Actividad Física y Salud.

Se valorará experiencia acreditada en trabajo y técnicas de laboratorio de biología molecular (proteómica, genética, etc).

Se valorará conocimiento de diseño de bases de datos y dominio en el manejo de software de análisis estadístico y software de laboratorio.

Se valorarán capacidades y dominio de técnicas de laboratorio de biología molecular relacionadas con proteómica y genética.

PLAZA: 0006-17/1

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==	PÁGINA 15/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



TÍTULO DEL PROYECTO: Soporte inteligente a la autogestión de la enfermedad pulmonar obstructiva.

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Daniel Sánchez Morillo.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Graduado en Telecomunicación, en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Biomédica o en Bioingeniería.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Ingeniería Biomédica y Telemedicina

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en Ingeniería Biomédica, Electrónica o afín.

Se valorará experiencia acreditada en bioinstrumentación, diseño electrónico y en desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

PLAZA: 0007-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención del sobrepeso y la obesidad infantil en escolares de la provincia de Cádiz. Estudio cuasiexperimental de la efectividad de una intervención multicomponente.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Amelia Rodríguez Martín.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Grado Enfermera, Medicina, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Perfil parcialmente afín: Grado en Educación Primaria.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Bioestadística y Epidemiología.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en áreas de Nutrición y Salud Pública.

Se valorará Trabajo Fin de Grado y/o Máster en temas relacionados con la educación nutricional o la promoción de la salud en el ámbito escolar.

Se valorará formación científico-técnica en investigación en ciencias de la salud.

Se valorarán conocimientos acreditados en el manejo de programas para el análisis de datos y análisis de dietas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

PLAZA: 0007-17/2

TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención del sobrepeso y la obesidad infantil en escolares de la provincia de Cádiz. Estudio cuasiexperimental de la efectividad de una intervención multicomponente.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Amelia Rodríguez Martín.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Grado Enfermera, Medicina, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Perfil parcialmente afín: Grado en Educación Primaria.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Bioestadística y Epidemiología.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en áreas de Nutrición y Salud Pública.

Se valorará Trabajo Fin de Grado y/o Máster en temas relacionados con la educación nutricional o la promoción de la salud en el ámbito escolar.

Se valorará formación científico-técnica en investigación en ciencias de la salud.

Se valorarán conocimientos acreditados en el manejo de programas para el análisis de datos y análisis de dietas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

PLAZA: 0009-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Biomarcadores de respuesta terapéutica en el trastorno bipolar.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Esther M. Berrocoso Domínguez.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5QOknsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/31



UDhVfI5QOknsHtDkGxayow==



DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Licenciatura/Grado en Ciencias Biomédicas.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud o Biomoléculas.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en áreas de Nutrición y Salud Pública.

Se valorará Trabajo Fin de Grado y/o Máster en temas relacionados con la educación nutricional o la promoción de la salud en el ámbito escolar.

Se valorará formación científico-técnica en investigación en ciencias de la salud.

Se valorarán conocimientos acreditados en el manejo de programas para el análisis de datos y análisis de dietas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

PLAZA: 0013-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de scaffolds poliméricos mediante tecnología sol-gel para Ingeniería Tisular Ósea.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Salido Peracaula.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: PERFIL: Licenciado/a o Graduado/a en Bioquímica, Biomedicina, Biología, Biotecnología, Medicina, Ingeniería Biomédica, Ingeniería de la Salud.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACION: Bases Biológicas de la Medicina.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en Ingeniería Tisular Humana.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en Diseño y Manejo de biomateriales para Ingeniería Tisular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial con orientación en diagnóstico de laboratorio, trabajo con células madre humanas, diferenciación y regeneración celular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en microscopía avanzada (óptica y electrónica) para su aplicación en Ingeniería Tisular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial sobre preparación de muestras biológicas para microscopía avanzada (óptica y electrónica) para su aplicación en Ingeniería Tisular.

Se valorará experiencia acreditada en investigación biomédica en el campo de la Ingeniería Tisular.

Se valorarán experiencia acreditada en trabajo de investigación en laboratorio orientado a la Ingeniería Tisular, manejo de muestras biológicas humanas, cultivos celulares primarios humanos, líneas celulares humanas inmortalizadas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

PLAZA: 0013-17/2

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de scaffolds poliméricos mediante tecnología sol-gel para Ingeniería Tisular Ósea.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Salido Peracaula.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5QOknsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/31



UDhVfI5QOknsHtDkGxayow==



SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Licenciado/a o Graduado/a en Química, Ingeniería Química.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Nanociencias y Tecnologías de los materiales.

LINEA DE INVESTIGACION: Materiales Nanoestructurados para Nuevas Tecnologías.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará experiencia acreditada en laboratorio de investigación y manejo de instrumentación en el área de la ciencia y tecnología de materiales.

Se valorará experiencia acreditada en la síntesis de materiales aplicando la técnica sol-gel.

Se valorará experiencia acreditada en técnicas de secado supercrítico aplicadas a la síntesis de aerogeles.

Se valorará experiencia acreditada en equipamiento científico de caracterización estructural de materiales.

Se valorará experiencia acreditada en equipamiento científico de caracterización de propiedades mecánicas de materiales.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

PLAZA: 0020-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la efectividad de una intervención para la prevención de la obesidad infantil, desarrollada en atención primaria durante el embarazo y dos primeros años de vida, para mejorar la composición corporal a los 2 años de vida.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Díaz Rodríguez.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Grado o Licenciatura en el ámbito de la salud y ciencias de la vida: Medicina, Enfermería, Nutrición, Biología.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Bases biológicas de la Medicina.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en el ámbito de la salud y las ciencias de la vida.

Se valorará experiencia acreditada manejo de bases de datos de ciencias de la salud y multidisciplinarias.

Se valorará experiencia acreditada y conocimientos en paquetes estadísticos (SPSS).

Se valorará experiencia acreditada en investigaciones realizadas en el campo de la nutrición infantil.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

PLAZA: 0020-17/2

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la efectividad de una intervención para la prevención de la obesidad infantil, desarrollada en atención primaria durante el embarazo y dos primeros años de vida, para mejorar la composición corporal a los 2 años de vida.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Díaz Rodríguez.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CARLOS MORENO AGUILAR

FECHA

05/07/2018

ID. FIRMA

angus.uca.es

UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==

PÁGINA

22/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



DEDICACION: TIPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 21.693,46 €.

DURACIÓN: La contratación será la modalidad de contrato anual renovable, hasta el máximo previsto en la legislación vigente siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PERFIL: Grado en el ámbito de las matemáticas y estadística: Matemáticas, Estadística, Estadística Aplicada.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Bioestadística y Epidemiología.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en Matemáticas.

Se valorará estudios de Máster Oficial en Estadística.

Se valorará estudios de Máster Oficial en Estadística Aplicada.

Se valorará experiencia acreditada y conocimientos en el uso del programa R.

Se valorará experiencia acreditada y conocimientos en lenguajes de programación científicos (Mathematica, Matlab).

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

Código Seguro de verificación:UDhVfI5QOknsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/31



UDhVfI5QOknsHtDkGxayow==



ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN		
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/ 2	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/ 2	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/ 2	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	1	0,5	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *		

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	25/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)	0,25 (por mes)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)		PUNTUACIÓN
4.1	Informe razonado del IP Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación.

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	26/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



ANEXO III

CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	

Código Seguro de verificación:UDhVfI5QOknsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	27/31



UDhVfI5QOknsHtDkGxayow==



1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa de Grado/Máster Erasmus o similar)	SI/N	Lugar y fechas	
		O		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==	PÁGINA	28/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	29/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



			firma	
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores		Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	30/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==



INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación:UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==	PÁGINA 31/31



UDhVfI5Q0knsHtDkGxayow==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VOAP/2018, de 3 de julio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales con la Empresa Clariant.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC09VOAP/2018, DE 3 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES CON LA EMPRESA CLARIANT.

ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz, consciente de su responsabilidad social en materia de docencia como institución de educación superior, ha venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta académica existente y la adaptación de sus enseñanzas al EEES en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso hacia la consecución de la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación investigadora conducente al doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores curricula universitarios y que estos investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con las líneas estratégicas de la Universidad de Cádiz, se lanza la presente convocatoria de contratos predoctorales de investigación para investigadores en formación en el seno Programas de doctorado adscritos a la Universidad de Cádiz.

Los contratos y la actividad investigadora correspondiente se vinculan a la realización de tesis doctorales bajo la fórmula de "tesis industriales", contando el proyecto de investigación que se desarrolle con la colaboración financiera de la entidad o entidades participantes.

Cádiz, 3 julio de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Objeto.**

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industriales con la colaboración de la Empresa Clariant para desarrollar la línea de investigación vinculada a la entidad e integrada en el programa de doctorado considerado afín:

Línea de investigación: "Caracterización mediante microscopía electrónica de nanopartículas de aleaciones de metales nobles". (Plaza TDI-11-18).

Programa afín de doctorado: Nanociencia y Tecnologías de materiales de la Universidad de Cádiz

Titulaciones afines: Licenciatura o grado en Química, Ingeniería Química o Ciencias Ambientales, así como estudios de Máster relacionados con Química, Catálisis Heterogénea, Nanociencia, Medio Ambiente y sostenibilidad

El beneficiario de este contrato será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización de contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz <http://www.uca.es/personal/convocatorias>, así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

2. Legislación aplicable y normas generales.

2.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general de aplicación y por las presentes bases.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

Código Seguro de verificación: 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.4. Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2015-2018). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2010-2014) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

No obstante lo anterior, podrán presentar también la solicitud aquellos alumnos que se encuentren matriculados en un Máster Universitario que dé acceso a un programa de Doctorado considerado afín, siempre y cuando dispongan de una admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.

3.5 No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

3.6. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.

3.7. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

- a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2014.
- b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2013.
- c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.
- d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/26
 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==			

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Transferencia e Innovación Electrónica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=120>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo I. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho curriculum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo I.

Justificantes de los requisitos de admisión:

- a) Fotocopia de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- b) Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior. A efectos de solicitar la preinscripción en los programas relacionados en esta convocatoria podrá proceder a su realización en los términos que se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>
- c) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».
- d) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 3.4) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/26
 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==			

baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean considerados afines con el contrato a desarrollar.

a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluadas.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/26
 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==			

5. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz <http://www.uca.es/personal/convocatorias> así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/> de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. La resolución definitiva no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su publicación en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución.

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se remitirá a la Comisión de Investigación la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

Se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la comisión de contratación declarará desierta la convocatoria.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz <http://www.uca.es/personal/convocatorias>, así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/> de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

6.5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dicha propuesta y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz <http://www.uca.es/personal/convocatorias> así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>, de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las contrataciones agota la vía administrativa.

6.6. Contra la resolución definitiva de adjudicación las personas interesadas, podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato, según el procedimiento establecido por el área de Personal de la Universidad de Cádiz. La incorporación se realizará en el plazo establecido en el convenio de colaboración entre la UCA y la entidad o, en su defecto, a los dos meses de la resolución definitiva de concesión.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos un contrato similar en la correspondiente convocatoria de contratos FPI o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas que integren la convocatoria y hayan quedado en situación de suplente, siempre y cuando la entidad y la UCA convengan en que dicha sustitución permitirá finalizar la tesis doctoral. El suplente podrá disfrutar del contrato a partir del momento en que se produce la renuncia o baja.

6.9. La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años, prorrogables a un cuarto si existiese acuerdo entre la entidad y la UCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

Resolución definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2018-19 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el mismo.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La suscripción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otros contratos financiados con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

7.3. La entidad o las entidades colaboradoras, en virtud del convenio suscrito con la Universidad de Cádiz, colaborarán por un período de tres años, prorrogables a un cuarto previo acuerdo, con el equivalente al 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación, siendo esta cantidad estimada para 2018 de 11.500 euros anuales. Así mismo, podrán acordarse cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta aportación podrá realizar parte de su labor investigadora en el Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la entidad colaboradora, a tenor del plan de investigación definido por los directores de la tesis doctoral.

El director o directores de la Tesis Doctoral por la Universidad de Cádiz, así como el codirector por la entidad colaboradora, en su caso, deberán poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad en la entidad colaboradora.

Código Seguro de verificación: 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

7.4. El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que se recoja en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad, asimismo, aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los investigadores en formación beneficiarios como acciones de seguimiento, recogido en el Anexo II. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

10.1 Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

Código Seguro de verificación: 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia.
- e) El doctorando realizará su labor investigadora tanto en las instalaciones de la entidad como en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, a tenor del plan de trabajo definido por los directores de tesis.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

10.2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y entidad y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.
- f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la entidad, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente, la entidad podrá solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato

j) En caso de renuncia al contrato, la misma deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales, adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

k) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==	PÁGINA	15/26
 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==				

ANEXO I

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartado 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	1	0,5	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

ANEXO II

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Renovación de la cuarta anualidad (supeditada a lo dispuesto en la base 7.1)	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

ANEXO III
CURRICULUM VITAE
Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	SI/NO
1.5	Premio extraordinario de Máster	SI/NO

Código Seguro de verificación: 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: 1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

--	--	--	--	--

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS	

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/26
			
1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==			

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

ANEXO IV: MODELO DE INFORME DE IP SOBRE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL DE TESIS EN EMPRESA

En Resolución de (Fecha de la Resolución), de la Universidad de Cádiz, se convocaba concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para Tesis Industriales. Dicha Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industrial con la colaboración de la empresa (Nombre de la Empresa), para desarrollar la siguiente línea de investigación vinculada a la entidad, de referencia y título:

Indicar la referencia de la plaza y su título.

El beneficiario será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización del contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Han presentado su solicitud a la plaza (referencia de la plaza) un total de (Nº) candidatos: Indicar el nombre de los candidatos.

Mediante correo electrónico la Directora de Secretariado de Transferencia convocó a todos los solicitantes a una entrevista el día (Fecha de la entrevista y lugar). Indicar quiénes han estado también presentes.

En las entrevistas se han recabado detalles sobre sus inquietudes y experiencias previas en materia de investigación, así como aspectos considerados relevantes para el desempeño de la plaza que no han sido valorados previamente en el resto del baremo:

Méritos curriculares no valorados en apartados anteriores:

- I. Experiencia profesional/contratos en el ámbito de la Industria que corresponda.
- II. Participación en proyectos de investigación en entidades privadas en entorno Industrial.
- III. Participación en proyectos de investigación en entidades públicas y/o universidades.

Formación y experiencia específica previa en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral:

- I. Experiencia específica en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- II. Experiencia en simulación en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- III. Formación en tecnologías en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

Interés y motivación por el trabajo a realizar:

- I. Interés en la vertiente de investigación
- II. Interés en la vertiente industrial
- III. Predisposición a realizar estancias de investigación en extranjero y o estancias en la empresa colaboradora para el desarrollo de la tesis doctoral.

Se seleccionarían las competencias apropiadas y el peso justificado de cada uno de ellos, si no fuera equitativo.

Una vez entrevistados todos los candidatos, se acuerda otorgar la puntuación que se incluye en la siguiente tabla, teniendo en cuenta la puntuación máxima prevista en esta fase (30 puntos), de acuerdo con el grado de ajuste de los perfiles y capacidades de los candidatos y las necesidades de la plaza.

	CANDIDATO 1	CANDIDATO 2	CANDIDATO 3	CANDIDATO 4
COMPETENCIA 1 (máx. 5)				
COMPETENCIA 2 (máx. 5)				
COMPETENCIA 3 (máx. 5)				
COMPETENCIA 4 (máx. 5)				
COMPETENCIA 5 (máx. 5)				
COMPETENCIA 6 (máx. 5)				
TOTAL (máx. 30)				

Vista la tabla resumen anterior, el candidato más afín a la plaza es: Poner el nombre del candidato.

Memoria justificativa por candidato:

En este apartado habría que elaborar un párrafo por cada candidato, en el que con unas líneas se reflejen los puntos fuertes y los aspectos más deficientes de los solicitantes. Es decir, las razones por las que se les puntúa positiva o negativamente.

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	25/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

Firma del IP.

Fecha

Código Seguro de verificación:1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	26/26



1Y1YWwamFsCzqI0ME2TOKQ==

* * *

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución UCA/REC74GER/2018, de 29 de junio de 2018, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz.

Resolución UCA/REC74GER/2018, de 29 de junio de 2018, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y existiendo plazas vacantes y dotadas presupuestariamente por transformación en la Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, de 29 de junio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)
EL GERENTE,
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==	PÁGINA	1/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna por transformación de otras ya existentes, tres plazas de personal laboral de administración y servicios con las categorías profesionales relacionadas en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios y a las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5 Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Para el acceso a la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título superior a los anteriores o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Titulado de Grado Medio en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

Código Seguro de verificación: FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

2.1.2. Para el acceso a la categoría de Titulado Superior: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Titulado Superior en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.3. Se requerirá para todas las plazas un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 y un nivel equivalente a B2 en una lengua oficial de un Estado de la Unión Europea, según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

2.1.4. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.3. No será necesaria ésta en los siguientes supuestos, debiendo adjuntar la correspondiente documentación acreditativa:
 - El nivel C1 de inglés o ruso se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.
 - El nivel B2 de inglés o de otro idioma oficial de la Unión Europea se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente al Bachillerato en dicho país.

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

d) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen:

a) Para el acceso a la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación, los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “PS TGM/ORI PIT”.

b) Para el acceso a la categoría de Titulado Superior, los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “PS TS/ORI PIT”.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente a los puestos convocados figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación: FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

7. Fase de concurso

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia
- b) Antigüedad
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.
- d) Prestación de servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará no antes del 1 de septiembre de 2018. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>. La fecha de celebración del siguiente ejercicio se hará pública en la página web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

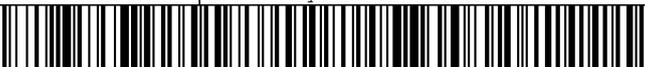
9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==	PÁGINA	8/17
 FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==				

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	DESTINO
L40002	Titulado Superior Apoyo a la D/I	1	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
L40011	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I	2	
L40012	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I	2	

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1º. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA:

1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2º. Antigüedad en cualquier Administración Pública:

0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3º. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz ⁽¹⁾:

0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada:
máximo 3 puntos.

B) Fase de oposición.

1º. Ejercicio teórico. Consistirá en desarrollar un tema a elegir de entre dos propuestos del bloque general y, dos temas a elegir de entre cuatro propuestos del bloque específico. Los temas propuestos serán elegidos por el tribunal mediante sorteo.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos correspondiendo, un máximo de 2,5 puntos al tema del bloque general y, un máximo de 3,75 a cada tema de los dos elegidos del bloque específico.

2º. Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y temario de las bases.

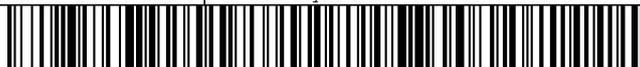
La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

⁽¹⁾ Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Código Seguro de verificación: FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==	PÁGINA
			10/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

ANEXO III

PROGRAMA

TITULADO SUPERIOR DE APOYO D/I

BLOQUE GENERAL

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Las organizaciones internacionales. Origen y desarrollo. La ONU. La UNESCO.
2. La declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
3. El Consejo de la Unión Europea. Composición. Funciones. Organización interna. La Presidencia. El Consejo Europeo.
4. El Parlamento Europeo. Composición. Funciones. Organización interna.
5. La Comisión Europea. Composición. Funciones. Organización interna.
6. Sistema Europeo de Créditos. Reconocimiento y homologación de titulaciones extranjeras. Experiencia internacional. Situación actual en España.
7. Programas Europeos conducentes al establecimiento de dobles titulaciones o de titulaciones conjuntas.
8. La política de la Unión Europea en el campo de la educación y la formación. Evolución y momento actual: Del «Programa de Aprendizaje Permanente» al programa «Erasmus para Todos». El «marco estratégico para la educación y la formación» (ET 2020).
9. Organismos ejecutivos de la política de la Unión Europea en el campo de la educación y la formación a nivel europeo y estatal. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La estructura y las funciones de la Agencia Ejecutiva para la Educación, Audiovisual y Cultura (EACEA).

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==	PÁGINA
			11/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

10. Objetivos, características y estructura del programa Erasmus+.
11. Erasmus +: Asociaciones estratégicas.
12. Erasmus +: Alianzas para el conocimiento.
13. Erasmus +: Desarrollo de Capacidades.
14. Erasmus+ Actividades Jean Monnet; módulos, cátedras y Centros de excelencias.
15. Erasmus +Deporte: acciones en colaboración.
16. Educación Escolar, Formación Profesional y Educación de Personas adultas en el programa Erasmus +.
17. Erasmus + Procedimientos para la movilidad Internacional.
18. Erasmus + KA103 Movilidad Internacional entre países del programa.
19. Erasmus+ KA107 Movilidad internacional con países asociados.
20. Elaboración y gestión de acuerdos bilaterales bajo el marco Erasmus+.
21. Elaboración y gestión de solicitudes de proyectos en el marco Erasmus+.
22. Programa UCA Internacional: Convocatorias de movilidad de becas de Grado y Postgrado. Otras convocatorias de internacionalización.
23. Convocatorias de movilidad internacional con fines formativos. Tipos de movilidad internacional para el Personal Docente e Investigador y para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.
24. Organización del Programa de Movilidad Internacional (alumnos visitantes).
25. Proyección Internacional de la Educación Superior a través de la Conferencia de Rectores de las universidades españolas. La Comisión Sectorial de internacionalización y cooperación.
26. El papel de las Asociaciones de Educación Superior a nivel europeo e internacional, EAIE, EUA, Nafsa, OEI, AUIP, UDUAL, Grupo Compostela: programas y actividades que realizan.
27. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Workshops, Conferencias, etc.).
28. Trámites de extranjería. La situación jurídica de los estudiantes extranjeros en el Estado español. El papel de las embajadas y consulados en la protección de los estudiantes españoles en el extranjero.
29. La Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
30. El Espacio Iberoamericano de Conocimiento (EIC).
31. Los Campuses de Excelencia y su dimensión internacional.
32. La trascendencia del aprendizaje de las lenguas para la internacionalización de la Universidad. Programas existentes a nivel internacional.
33. El diseño de la estrategia de internacionalización de la Universidad.
34. Gestión económica, tramitación y pago de las movilidades. Fuentes de financiación del programa Erasmus+ y de otras movilidades en la Universidad de Cádiz.
35. Estructura y organización de las Relaciones internacionales en la UCA. Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Código Seguro de verificación: FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

- 36. Procedimientos de Registro de estancias de estudios, formación y docencia de carácter internacional en la Universidad de Cádiz.
- 37. Gestión de la calidad. Indicadores en materia de relaciones internacionales. Las Relaciones Internacionales en el Sistema de Información de la UCA.

TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO D/I

BLOQUE GENERAL

- 1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
- 2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
- 3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
- 4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
- 5. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
- 6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO

- 1. Las organizaciones internacionales. Origen y desarrollo. La ONU. La UNESCO.
- 2. La declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- 3. Los Estudios Universitarios oficiales en España. Estructura de las enseñanzas Universitarias oficiales. Enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado.
- 4. El acceso a la Universidad. El Distrito Único Andaluz. Acceso a la Universidad de Cádiz de alumnos con estudios en sistemas educativos extranjeros.
- 5. Sistema Europeo de Créditos. Reconocimiento y homologación de titulaciones extranjeras.
- 6. Objetivos, características y estructura del programa Erasmus+.
- 7. Erasmus +: Asociaciones estratégicas.
- 8. Erasmus +: Alianzas para el conocimiento.
- 9. Erasmus +: Desarrollo de Capacidades.
- 10. Erasmus+ Actividades específicas.
- 11. Erasmus + KA103 Movilidad Internacional entre países del programa.
- 12. Erasmus+ KA107 Movilidad internacional con países asociados.
- 13. Organización del Programa de Movilidad Internacional de la UCA: reglamento de alumnos visitantes.

Código Seguro de verificación: **FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/17
 FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==			

14. El programa Erasmus+ de Prácticas en Empresas.
15. Tipos y posibilidades de movilidad internacional para PDI y PAS de la Universidad de Cádiz.
16. Servicios de apoyo universitario a estudiantes extranjeros y de intercambio.
17. Estructura y organización de las Relaciones internacionales en la UCA. Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.
18. Proyección Internacional de la Educación Superior a través de la Conferencia de Rectores de las universidades españolas. La Comisión Sectorial de internacionalización y cooperación.
19. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Workshops, Conferencias, etc.)
20. Asociaciones de Educación Superior a nivel europeo e internacional. Redes y Asociaciones Universitarias Internacionales.
21. El programa Erasmus+ y la Comisión Europea, seguimiento a través de la herramienta Mobility Tool.
22. El Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación-SEPIE. Estructura, funciones y programas.
23. Los Campus de Excelencia y su dimensión internacional.
24. El Espacio Iberoamericano de Conocimiento (EIC).
25. La Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
26. Trámites de extranjería. La situación jurídica de los estudiantes extranjeros en el Estado español. El papel de las embajadas y consulados en la protección de los estudiantes españoles en el extranjero.
27. Gestión económica, tramitación y pago de las movidades.

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/17



FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO,
POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR TRANSFORMACIÓN DE
OTRAS A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO		TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de puestos de personal laboral de administración y servicios, señale lo que proceda:

- Titulado Superior Apoyo a la D/I, promoción interna por transformación
- Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I, promoción interna por transformación

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/17
 FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==			

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR TITULADO SUPERIOR APOYO D/I

TITULARES

PRESIDENTE:

D^a Candelaria Gallardo Plata, Funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Rafael Wagner Parets, Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Sevilla.

D^a. Rosario López Ruiz, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D.^a Concepción Castiñeira Madrid, Titulada Superior de la Universidad de Córdoba.

D. Javier Izquierdo Antón, Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIO:

D. Juan Marrero Torres, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Manuel Gómez Ruiz, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Juan Carlos Mellado Martín, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D. Manuel Moreno Urbano, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

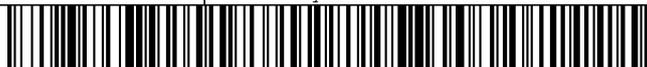
D. Cándido Andrés García, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Fernando Merello Luna, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIO:

D. Armando Moreno Castro, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/17
 FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==			

TRIBUNAL CALIFICADOR TITULADO GRADO MEDIO APOYO D/I

TITULARES

PRESIDENTE:

D^a Candelaria Gallardo Plata, Funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Juan Carlos Mellado Martín, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D. Miguel Ángel Herrera Sánchez, Titulado de Grado Medio de la Universidad Pablo de Olavide.

D.^a Regina Stork, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIO:

D. Juan Marrero Torres, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Manuel Gómez Ruiz, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Miguel García Pantoja, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide.

D.^a Margarita Delgado Corredera, Titulada de Grado Medio de la Universidad de Málaga.

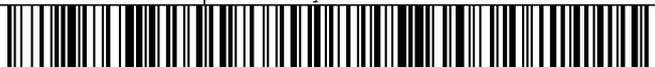
D. Cándido Andrés García, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Fernando Merello Luna, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIO:

D. Armando Moreno Castro, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/17
 FyDfmWHVYhBW9F3rziwiTA==			

* * *

Resolución UCA/REC92GER/2018, de 29 de junio de 2018, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz.

Resolución UCA/REC92GER/2018, de 29 de junio de 2018, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2016 y en la Orden de 11 de septiembre de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, por las que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios en ejecución de las ofertas de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente a los años 2015 y 2017 y, de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, de 29 de junio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)
EL GERENTE,
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: eIshzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	eIshzunL7nsTckT+5ck/kg==	PÁGINA	1/15
 eIshzunL7nsTckT+5ck/kg==				

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna cuatro plazas de personal laboral de administración y servicios con las categorías profesionales relacionadas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios y a las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Para el acceso a la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título superior a los anteriores o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Titulado de Grado Medio en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/15



eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==

2.1.2. Se requerirá para todas las plazas un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 y un nivel equivalente a B2 en una lengua oficial de un Estado de la Unión Europea, según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Se exceptúa la plaza L40009, a la que se requerirá un conocimiento de ruso equivalente al nivel C1 y un nivel equivalente a B2 de inglés, según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER)

2.1.3. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.3. No será necesaria ésta en los siguientes supuestos, debiendo adjuntar la correspondiente documentación acreditativa:

- El nivel C1 de inglés o ruso se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.
- El nivel B2 de inglés o de otro idioma oficial de la Unión Europea se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente al Bachillerato en dicho país.

d) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “PS TGM/ORI PI”.

Código Seguro de verificación: eISHzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/15



eISHzunL7nsTckT+5ck/kg==

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/15



eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==

subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==	PÁGINA	5/15
 eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==				

Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente a los puestos convocados figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia
- b) Antigüedad
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/15



eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará no antes del 1 de septiembre de 2018. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>. La fecha de celebración del siguiente ejercicio se hará pública en la página web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/15



eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==

de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/15



eIShzunL7nsTcKt+5ck/kg==

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	UNIDAD/SUBUNIDAD
L40006	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I	2	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
L40007	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I	2	
L40008	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I	2	
L40009	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I	2	

Código Seguro de verificación: eIshzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/15



eIshzunL7nsTckT+5ck/kg==

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (POR PLAZA VACANTE)

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso

1. Experiencia profesional

- a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
 - b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
 - c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación ⁽¹⁾

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==	PÁGINA 10/15



eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==

h. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

i. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

⁽¹⁾ Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

B) Fase de oposición

1º. Ejercicio teórico. Consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Total = Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos

2º. Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y temario de las bases.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/15



eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==

ANEXO IV

PROGRAMA

TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO D/I

BLOQUE GENERAL

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Las organizaciones internacionales. Origen y desarrollo. La ONU. La UNESCO.
2. La declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
3. Los Estudios Universitarios oficiales en España. Estructura de las enseñanzas Universitarias oficiales. Enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado.
4. El acceso a la Universidad. El Distrito Único Andaluz. Acceso a la Universidad de Cádiz de alumnos con estudios en sistemas educativos extranjeros.
5. Sistema Europeo de Créditos. Reconocimiento y homologación de titulaciones extranjeras.
6. Objetivos, características y estructura del programa Erasmus+.
7. Erasmus +: Asociaciones estratégicas.
8. Erasmus +: Alianzas para el conocimiento.
9. Erasmus +: Desarrollo de Capacidades.
10. Erasmus+ Actividades específicas.
11. Erasmus + KA103 Movilidad Internacional entre países del programa.
12. Erasmus+ KA107 Movilidad internacional con países asociados.
13. Organización del Programa de Movilidad Internacional de la UCA: reglamento de alumnos visitantes.
14. El programa Erasmus+ de Prácticas en Empresas.

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==	PÁGINA	12/15
 eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==				

15. Tipos y posibilidades de movilidad internacional para PDI y PAS de la Universidad de Cádiz.
16. Servicios de apoyo universitario a estudiantes extranjeros y de intercambio.
17. Estructura y organización de las Relaciones internacionales en la UCA. Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.
18. Proyección Internacional de la Educación Superior a través de la Conferencia de Rectores de las universidades españolas. La Comisión Sectorial de internacionalización y cooperación.
19. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Workshops, Conferencias, etc.)
20. Asociaciones de Educación Superior a nivel europeo e internacional. Redes y Asociaciones Universitarias Internacionales.
21. El programa Erasmus+ y la Comisión Europea, seguimiento a través de la herramienta Mobility Tool.
22. El Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación-SEPIE. Estructura, funciones y programas.
23. Los Campus de Excelencia y su dimensión internacional.
24. El Espacio Iberoamericano de Conocimiento (EIC).
25. La Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
26. Trámites de extranjería. La situación jurídica de los estudiantes extranjeros en el Estado español. El papel de las embajadas y consulados en la protección de los estudiantes españoles en el extranjero.
27. Gestión económica, tramitación y pago de las movilidades.

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==	PÁGINA 13/15
 eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==			

ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR PLAZA VACANTE

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO		TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de personal laboral de administración y servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I, mediante promoción interna por plaza vacante,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==	PÁGINA	14/15
 eIShzunL7nsTckT+5ck/kg==				

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR TITULADO GRADO MEDIO APOYO D/I

TITULARES

PRESIDENTE:

D^a Candelaria Gallardo Plata, Funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Miguel Ángel Herrera Sánchez, Titulado de Grado Medio de la Universidad Pablo de Olavide.

D. Juan Carlos Mellado Martín, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D.^a Regina Stork, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIO:

D. Juan Marrero Torres, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Manuel Gómez Ruiz, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Miguel García Pantoja, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide.

D.^a Margarita Delgado Corredera, Titulada de Grado Medio de la Universidad de Málaga.

D. Cándido Andrés García, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Fernando Merello Luna, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIO:

D. Armando Moreno Castro, Funcionario de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: eISHzunL7nsTckT+5ck/kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/15



eISHzunL7nsTckT+5ck/kg==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC93GER/2018 de 04 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de creación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC93GER /2018 de 04 de julio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de creación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, siendo necesario disponer de integrantes en la bolsa de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B y según lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo de creación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 04 de julio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril)
EL GERENTE,
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/14



o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de creación de Bolsa de Trabajo de Técnicos Auxiliares de Laboratorio tipo B de la Universidad de Cádiz, en régimen de personal laboral temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de septiembre de 2003), el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo de Técnicos Auxiliares de Laboratorio tipo B de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==	PÁGINA
			
o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==			

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal: <http://uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/14



o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “Bolsa TALB”. Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental (vida laboral actualizada) de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA <http://www.uca.es/es/bouca>). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	4/14
 o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==				

(<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	5/14
 o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==				

Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

7.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia
- b) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.

8. Fase de oposición

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/14



o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==

8.1 La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2 Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3 El primer ejercicio no se celebrará antes del 10 de julio de 2018. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página Web mencionada.

8.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/14



o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==

aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

10. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

10.1. Para formar parte de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

10.2. La bolsa genérica de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz será preferente respecto a la bolsa específica de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B que se constituya como consecuencia de la presente convocatoria, en tanto se mantenga aquélla vigente.

10.3. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de cinco años a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución por la que se cree, excepto que durante ese periodo se creen nuevas Bolsa de Trabajo de la categoría conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo

11.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el aspirante en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado, igualmente, en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

11.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico (seleccion.pas@uca.es), al área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

11.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	8/14
				
o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==				

ANEXO I
EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

A) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios

a. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)].$$

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y temario de las bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y la normativa interna de la Universidad de Cádiz y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 6,63 puntos, a razón de 0,553 por año de servicios prestados.

2. Formación

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la categoría convocada y hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	9/14
 o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==				

- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/14



o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==

ANEXO II

PROGRAMA

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Código ético de la Universidad de Cádiz.
5. Organización de los Laboratorios de Química: laboratorios de investigación y laboratorios docentes. Organización del almacén de reactivos y fichas de productos.
6. Equipos y materiales comunes de laboratorio. Conocimiento de los utensilios del laboratorio:
 - a. Material de vidrio habitual.
 - b. Otros materiales de uso común en los laboratorios.
7. Lavado del material de laboratorio:
 - a. Lavado de material con residuos inorgánicos.
 - b. Lavado de material con residuos orgánicos.
 - c. Limpieza del material de vidrio.
 - d. Secado del material de vidrio.
 - e. Métodos y procedimientos comunes de limpieza e higiene del material.
 - f. Desinfección y esterilización del material.
 - g. Uso de la autoclave.
8. Limpieza y conservación de los laboratorios. Eliminación de residuos del laboratorio. Gestión de residuos.
9. Utilización y mantenimiento básico de aparatos de uso común en el laboratorio. Fundamentos básicos de funcionamiento de los mismos. Manejo de campanas extractoras.
10. Formulación y nomenclatura básica de productos químicos. Formulación básica en Química Inorgánica. Formulación básica en Química Orgánica.
11. Sistemas de Unidades de pesos y medidas. Conversión de unidades. Técnicas de medida de peso. Tipos de balanzas.
12. Medidas de líquidos:
 - a. Unidades de medida.
 - b. Materiales de laboratorio para las medidas de volúmenes de líquidos.
 - c. Técnicas de medidas de volúmenes de líquidos.
 - d. Densidad.
13. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones:

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspX7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/14
 o/dg1n0U2ba8SYspX7ov6Q==			

- a. Unidades de medida.
 - b. Técnicas de preparación de disoluciones.
 - c. Normalidad, molaridad, modalidad, etc.
14. Técnicas espectroscópicas. Fundamentos y principales aplicaciones. Equipos y materiales para espectroscopía.
 15. Técnicas cromatográficas. Fundamentos y principales aplicaciones. Equipos y materiales para cromatografía.
 16. Concepto de microbiología. Clasificación y características generales de los microorganismos: bacterias, hongos, etc.
 17. Normas básicas de seguridad y prevención en el laboratorio químico. Uso de vestuario. Uso de medidas de prevención: gafas, máscaras, guantes, etc. Procedimientos básicos de prevención y extinción de incendios. Procedimientos básicos de primeros auxilios.

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/14



o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO TIPO B DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
- Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo B, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página Web.

_____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/14



o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTA:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, Funcionaria de la Escala de Técnica Administración de la Seguridad Social.

VOCALES:

Don Antonio Liñeiro Bullón, Laboral Fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña Carmen María Álvarez Torres, Laboral Fijo de la Categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Don Ildefonso Caro Pina, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Don José Manuel Igartuburu Chinchilla, Profesor Titular de Universidad.

SECRETARIA:

Doña. María Mercedes Sánchez Benito, Funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

SUPLENTE

PRESIDENTE:

Don José Torres Quirós, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz

VOCALES:

Doña Rosario Iglesias Sabastro, Laboral Fijo de la Categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Doña Rocio González Moya, Laboral Fijo de la Categoría Titulada de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

Don Carlos Álvarez Gallego, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz

Don Luis Enrique Romero Zúñiga, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz

SECRETARIA:

Doña. Carmen Diéguez Olmo, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/14



o/dg1n0U2ba8SYspx7ov6Q==